

Nro. 27.193 - 155/21  
Paraná, lunes 23 de agosto de 2021  
Edición de 66 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



**entrierios**  
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrierios.gov.ar](http://www.entrierios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrierios.gov.ar/boletin/](http://www.entrierios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrierios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrierios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**LEYES****HONORABLE CAMARA DE SENADORES****LEY Nº 10911**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y :**

**PATRIMONIO CULTURAL PROVINCIAL MATERIAL E INMATERIAL****CAPITULO I – DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Art. 1º: Objeto: Esta ley tiene por objeto regular el patrimonio cultural de bienes materiales e inmateriales de la Provincia, comprendiendo: su investigación, rescate, preservación, conservación, restauración, revitalización, revalorización, mantenimiento, incremento, exhibición, custodia, vigilancia, identificación, registro, promoción y salvaguarda.

Art. 2º: Concepto: A los efectos de la presente ley, se entiende por Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, a los bienes materiales e inmateriales y lugares que sean de valor étnico, bibliográfico, o artístico, así declarados, y que se encuentren en el territorio provincial o ingresen a el quien quiera que sea su propietario. Los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Provincia de Entre Ríos son de carácter histórico, antropológico, etnográfico, artístico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y científico, así como el denominado patrimonio cultural viviente, sin perjuicio de otros criterios que se adopten en el futuro.

Art. 3º: Clasificación: el Patrimonio Cultural de la Provincia está constituido por las categorías de bienes que, a título enunciativo, se enumeran a continuación:

a) Patrimonio Cultural Material: Son los bienes muebles, inmuebles y lugares históricos, tales como.

a) Sitios o lugares históricos, vinculados con acontecimientos del pasado, de destacado valor histórico, antropológico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico o social; b) Monumentos: son obras singulares de índole arquitectónica, ingenieril, pictórica, escultórica u otras que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, social o artístico, vinculado a un Entorno o Marco Referencial, que concurra a su protección; c) Conjunto o grupo de construcciones, áreas que por su arquitectura, unidad o integración con el paisaje tengan valor especial desde el punto de vista arquitectónico, urbano o tecnológico. Dentro de esta categoría serán considerados como especiales el casco histórico así como centros, barrios o sectores históricos que conforman una unidad de alto valor social y cultural, entendiendo por tales a aquellos asentamientos fuertemente condicionados por una estructura física de interés como exponente de una comunidad; d) Jardines históricos, productos de la ordenación humana de elementos naturales, caracterizados por sus valores estéticos, paisajísticos y botánicos que ilustren la evolución y el asentamiento humano en el curso de la historia; e) Espacios Públicos: constituidos por plazas, plazoletas, boulevares, costaneras, calles u otro, cuyo valor radica en función del grado de calidad ambiental, homogeneidad tipológica espacial así como de la presencia en cantidad y calidad de edificios de valor histórico y de las condiciones espaciales y funcionales ofrecidas para el uso social pleno; f) Colecciones y Objetos existentes en museos, bibliotecas y archivos así como otros bienes de destacado valor histórico, artístico, antropológico, científico, técnico o social; g) fondos documentales en cualquier tipo de soporte, sean estos de carácter artístico, histórico o documentológico; h) los bienes inmuebles incluidos en el Decreto Nº 6676/2003 MGJE.

b) Patrimonio Cultural Inmaterial: Denomínase de este modo a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

## CAPITULO II – AUTORIDAD Y ORGANISMOS COMPETENTES

Art. 4º: Autoridad de aplicación: Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia de Entre Ríos y/o el organismo que en futuro la sustituya.

Art. 5º: La autoridad de aplicación de esta ley tendrá las siguientes funciones:

a) proponer al Gobernador de la Provincia los bienes materiales e inmateriales que formarán parte del Patrimonio Cultural de la Provincia, así como también la desafectación de los que se hubiesen declarado como tal;

b) programar e implementar las políticas de gestión e investigación dirigidas a la tutela y protección del Patrimonio Cultural de la Provincia de Entre Ríos, así como planificar estrategias, proyectos de estímulos y mecanismos para la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Provincia de Entre Ríos;

c) coordinar y fomentar la colaboración entre las distintas áreas del Gobierno de la Provincia con los Municipios y con otras jurisdicciones en razón de la materia o de su localización a los efectos de una efectiva tutela del Patrimonio Cultural de la Provincia de Entre Ríos.

d) difundir y divulgar el conocimiento y valoración de los bienes culturales, integrándolos e los distintos niveles educativos formales y no formales;

e) supervisar y velar por el cumplimiento de la ley y aplicar las sanciones establecidas en la presente ley;

f) ejercer la supervisión del conjunto de los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Provincia de Entre Ríos.

g) coordinar acciones e intercambiar información con la Secretaría de Cultura de la Nación.

Art. 6º: Organo Asesor Permanente: Créase la comisión para la Preservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Entre Ríos que será el órgano asesor permanente para el cumplimiento de la presente ley, sin perjuicio que se solicite asesoramiento a otras entidades que se consideren pertinentes, según el caso que se tenga en consideración.

Art. 7º: La comisión estará presidida por el titular de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia o el organismo que en el futuro la sustituya e integrada por representantes de entes municipales, entidades privadas, asociaciones profesionales, universidades públicas y privadas con asiento en la Provincia, conforme lo establezca la reglamentación de esta ley. La participación en esta comisión tendrá el carácter ad honorem.

Art. 8º: Facultades de la Comisión: a) Dictará su propio reglamento de funcionamiento; b) Podrán integrarla, por resolución fundada, expertos cuando entre sus integrantes no se halle especialistas en temas determinados; c) Dictaminar cuando la autoridad de aplicación proponga la incorporación al Patrimonio Cultural de la Provincia de Entre Ríos, o su compra, venta o restauración; d) Prestar asesoramiento permanente de los organismos públicos dentro del área de su competencia. En los casos que el Gobierno de la Provincia interese la desafectación de algún bien que se halle dentro del Patrimonio Cultural de la Provincia de Entre Ríos y que sea de propiedad del Estado, los dictámenes de la comisión, en cuanto sean negativos a dicha intención, tendrán el carácter de vinculantes.

Art. 9º: Créase el “Registro único de bienes declarados patrimonio cultural material o inmaterial de la Provincia de Entre Ríos”, dependiente de la autoridad de aplicación, el que tendrá a su cargo la recopilación y coordinación de toda la información sobre el patrimonio cultural de Entre Ríos existente en cualquier tipo de fuente y que pertenezcan tanto al sector público como al de los particulares.

Art. 10º: El Registro además presentará el análisis detallado de cada obra a partir de las siguientes características: título, autor, fecha, técnica, material, medidas, descripción, referencias, bibliografía, procedencia, altas y bajas, estado de conservación, localización, organismo responsable, situación jurídica y valoración económica, y se anexará una fotografía. Dicha información será sistematizada a través de una base de datos que opere mediante un sistema en red. Su objetivo fundamental será el conocimiento, la difusión y el goce de los bienes de interés cultural por parte de la administración, los investigadores y la comunidad en general, excepto los datos referidos a situación jurídica y valuación económica, que sólo serán accesibles con la debida conformidad de la Secretaría de Turismo y Cultural y de sus propietarios, en caso que se trate de bienes que no sean propiedad del Estado.

Art. 11º: Recursos Humanos: La autoridad de aplicación utilizará para la puesta en funcionamiento del Registro del Patrimonio Cultural de la Provincia de Entre Ríos los recursos humanos de su actual planta de funcionamiento, evitando incrementar el presupuesto en el rubro de personal. Todo ingreso de personal nuevo deberá contar con capacitación específica en los temas de identificación, calificación, custodia, orden, conservación y restauración de los bienes descriptos en el Art. 3º y deberá realizarse bajo las condiciones expresadas en la Ley 9755, con el fin de identificar y registrar a los mismos.

Art. 12º: La información contenida en registros, catálogos, inventarios u otras fuentes documentales referidas al Patrimonio Cultural material e inmaterial, existentes o a crearse en el futuro deberá ser remitida al Registro del Patrimonio Cultural de la Provincia de Entre Ríos con el fin de conformar una documentación integrada.

Art. 13º: Los bienes inmuebles y muebles registrables que se declaren patrimonio cultural, no podrán ser enajenados, transferidos, modificados o destruidos en todo o en parte sin la previa intervención de la autoridad de aplicación, salvo que dichas facultades, en los casos que correspondan deban ser ejercidos por la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos o por órganos específicos de los municipios de la Provincia.

Art. 14º: Las restricciones que pesen sobre bienes inmuebles y muebles registrables deberán inscribirse en los registros de la propiedad correspondientes.

Art. 15º: Ninguna autoridad podrá emprender o autorizar que se inicie sobre el bien declarado Patrimonio Cultural Material de la Provincia, actos de demoliciones, reformas, reparaciones, restauraciones, cambios de ubicación o de destino, sin que medie la correspondiente aprobación de la autoridad de aplicación, quien además, en caso de que la obra se haya comenzado o concluido podrá ordenar que se proceda a reponer el bien a su estado anterior, si se tratare de un monumento de propiedad particular los trabajos de reposición se harán a expensas del propietario.

Art. 16º: Derecho preferente de compra: El Gobierno de la Provincia tendrá derecho de preferencia para la compra respecto de los bienes del dominio privado integrantes del Patrimonio Cultural de la Provincia de Entre Ríos, que se ofrezcan en venta, en un todo de acuerdo con lo que disponga la normativa reglamentaria.

Art. 17º: La autoridad de aplicación estudiará e implementará en el marco de sus competencias, las acciones necesarias para proteger los bienes patrimoniales mediante:

- a) Premios estímulos.
- b) Créditos y subsidios.
- c) Toda otra forma de protección y fomento que atienda a situaciones particulares.

Art. 18º: Recursos: Los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines establecidos en esta ley se integrarán con:

- a) Las partidas presupuestarias que anualmente se asignen a la autoridad de aplicación;
- b) Los aportes, donaciones o legados realizados por organismos y programas internacionales o regionales; organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; entidades públicas o privadas o personas físicas;
- c) Cualquier otro ingreso que disponga el Poder Ejecutivo en orden al cumplimiento de los objetivos de esta ley.

Art. 19º: A los fines de la presente ley se constituye "La Red Entrerriana de Patrimonio Público Privado", integrada por la principal autoridad del área cultural de cada Municipio. Dicha red será coordinada por la autoridad de aplicación de esta ley y tendrá como objetivo relevar todos los bienes culturales pasibles de ser tipificadas como bienes culturales materiales e inmateriales de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 20º: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 25.197, de régimen de Registro del Patrimonio Cultural.

Art. 21º: Invítase a los Municipios de la Provincia de Entre Ríos a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Art. 22º: la presente ley será reglamentada dentro de los 120 días de su promulgación.

Art. 23º : Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 28 de julio de 2021

**María Laura Stratta**

Presidenta H.C. Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario H.C. de Senadores

**Angel Giano**

Presidente H.C. de Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 11 de agosto de 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET****Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 11 de agosto de 2021. Registrada en la fecha bajo el N° 10911. CONSTE – Rosario M. Romero.

---

**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**

---

**LEY N° 10912**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

## L E Y :

Art. 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a donar a favor de la Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado (CETSE), creada mediante la Ley N° 10.243, cuatro fracciones de un inmueble de su propiedad, ubicados en el Departamento Nogoyá, Comuna de Don Cristóbal II, con destino a su urbanización, loteo, adjudicación, venta y/o eventual cesión a título gratuito de lotes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de creación de dicho organismo. Las fracciones del inmueble a ceder se ubican e identifican de la siguiente forma: Remanentes 1, 2, 3 y 4 a desglosar del plano de mensura N° 37.616, Partida Provincial N° 103.093; matrícula 1154, dominio inscripto el 28/12/2009. Localización: provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Distrito Don Cristóbal, comuna de Don Cristóbal 2º, propietario Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. Superficie total de los remanentes 132.052,08 m2.

Remanente 1: Partida Provincial 119.660, superficie 23.964 m2.

Remanente 2: Partida Provincial 119.661, superficie 3.678,65 m2.

Remanente 3: Partida Provincial 123.598, superficie 35.853,75 m2.

Remanente 4: Partida Provincial 103.093, superficie 68.570,43 m2.

Art. 2º: Autorízase el fraccionamiento y/o subdivisión parcelaria del inmueble a transferirse, a los fines del cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º de la presente.

Art. 3º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente escritura traslativa de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º : Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 4 de agosto de 2021

**Angel Francisco Giano**

Presidente Cámara Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**Daniel Horacio Olano**

Vicepresidente 1º Cámara

Senadores a/c Presidencia

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 18 de agosto de 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 18 de agosto de 2021. Registrada en la fecha bajo el N° 10912. CONSTE – Rosario M. Romero.

-----

**LEY N° 10913**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 25.938 Registro Nacional de Armas de Fuego y materiales controlados, secuestrados o incautados.

Art. 2º: El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial dictarán las normas necesarias para poner en funcionamiento el régimen establecido en la presente ley.

Art. 3º --

@SIN CORTE 1 = de forma.

Sala de Sesiones, Paraná, 4 de agosto de 2021

**Angel Francisco Giano**

Presidente Cámara Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario Cámara Diputados

**María Laura Stratta**

Presidente Cámara Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 18 de agosto de 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 18 de agosto de 2021. Registrada en la fecha bajo el N° 10913. CONSTE – Rosario M. Romero.

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**

DECRETO N° 754 MEHF

**SUSTITUYENDO ARTÍCULO DE DECRETO**

Paraná, 19 de abril de 2021

VISTO:

El Decreto N° 177/21 MEHF;

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto dispone el uso de la autorización conferida en la Ley N° 10.352 y su modificatoria Ley N° 10.625, para concretar una operación de préstamo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), para el financiamiento de la "Obra básica y pavimento Ruta Provincial N° 23 - Pronunciamiento - 1º de Mayo - Villa Elisa, Departamento Uruguay - Colón, Provincia de Entre Ríos";

Que a los efectos de indicar el monto por el cual fue aprobado el financiamiento solicitado al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), se estableció como valor de referencia una suma determinada de dólares, la cual será desembolsada en moneda de curso legal y al tipo de cambio que corresponda a la fecha de los respectivos desembolsos, por ende, resulta necesario modificar parcialmente el Decreto N° 177/21 MEHF, sustituyendo su artículo 1° por una nueva redacción;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Sustitúyase el artículo primero del Decreto N° 177/21 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1° - Dispónese el uso de la autorización conferida en la Ley N° 10.352 y su modificatoria Ley N° 10.625, para concretar una operación de préstamo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), por los pesos equivalentes a la suma de dólares estadounidenses veintitrés millones ciento sesenta y seis mil dieciocho (u\$s 23.166.018), los que serán desembolsables en moneda local y al tipo de cambio correspondiente a la fecha de cada uno de los desembolsos, para el financiamiento de la "Obra básica y pavimento Ruta Provincial N° 23 - Pronunciamiento - 1° de Mayo - Villa Elisa, Departamento Uruguay - Colón, Provincia de Entre Ríos".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

**Raúl M. Richard**

-----

DECRETO N° 915 MEHF

**ACEPTANDO RENUNCIA**

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Vanina Manavella, DNI N° 33.424.078; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en la planta de personal permanente de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipio, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en un cargo categoría 4, Profesional "C" y presenta su renuncia a partir del 1 de febrero de 2021;

Que al tomar intervención la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado informa que la agente no registra antecedentes de sumarios administrativos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que se está en condiciones de aceptar la renuncia presentada por la agente Manavella;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 57° de la Ley 9.755, modificada por la Ley N° 9.811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° - Acéptase la renuncia presentada por la agente Vanina Manavella, DNI N° 33.424.078, a partir del 1 de febrero de 2021, al cargo que detenta en la planta de personal permanente de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipio, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativa Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

## DECRETO N° 990 MEHF

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 10 de mayo de 2021

## VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General del Poder Judicial gestiona una modificación presupuestaria; y

## CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al presupuesto vigente los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2020, correspondientes a las Subfuentes: 0331: Ley N° 6.902, artículo 149° - Multas Procesales - Superior Tribunal de Justicia; 0333: Ley N° 6.902 artículo 131° Honorarios Peritos Oficiales; 0366: Ingresos Laboratorio Genético Forense; 0369: Ingresos por Fuero Civil y Comercial - Ley N° 9.776; 0370: Fondo Especial para el Fortalecimiento Institucional - Ministerio Público de la Defensa - Ley N° 10.407 - artículo 6° tercer párrafo; y 0372: Ingresos de Tasas por Actuaciones Judiciales - Ley N° 10.056;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, determinando los saldos financieros de los remanentes interesados;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 –Ley N° 10.848– mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos setenta millones seiscientos treinta y dos mil setecientos sesenta y tres con cinco centavos (\$ 70.632.763,05), en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidades Ejecutoras: Superior Tribunal de Justicia; Procuración General y Defensoría General, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Contaduría General del Poder Judicial, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

-----

## DECRETO N° 991 MEHF

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 10 de mayo de 2021

## VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el agente Gustavo José Miguel Remat, DNI N° 18.182.549, perteneciente a la planta de personal permanente de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), con prestación de servicios en la Representación Territorial Nogoyá, dependiente de la Dirección del Interior; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita su recategorización, de conformidad al punto 3.1 “Profesionales con Título de Grado Universitario”, inciso d) “Agentes Profesionales que cuenten con una antigüedad a la fecha de corte indicada, igual o mayor a veintiún (21) años como profesional: categoría I” del Instructivo para Recategorizaciones 2018;

Que, al tomar intervención la Dirección General de Recursos Humanos, procedió a analizar nuevamente lo planteado por el agente Remat, considerando su encuadre según el Punto 3.1 del referido instructivo y teniendo en cuenta el título de analista universitario en sistemas desde su ingreso, ya que cumple con los requisitos establecidos en dicho punto. Es decir que, considerando su ingreso el 1/7/94, la antigüedad a la fecha de corte 30/6/17 sería de 23 años, correspondiéndole entonces ser recategorizado en una categoría 1 a partir del 1/7/18;

Que a fin de posibilitar que la Administradora Tributaria de Entre Ríos, en virtud de sus facultades, concrete la regularización del personal, resulta necesario disponer una modificación presupuestaria de la planta de cargos otorgados al organismo;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención, expresando que la modificación de la planta de cargos es técnicamente viable y encuadra en el artículo 13º de la Ley Nº 10.848 de Presupuesto General del año 2021;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general ejercicio 2021 –Ley Nº 10.848– en lo que hace a la planta de cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en planilla modificatoria de personal permanente, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

---

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

---

DECRETO Nº 1012 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2021

Dejando sin efecto, a partir de la fecha de sanción del presente Decreto, la asignación transitoria de funciones encomendadas a la Sra. Patricia Liliana Carvalho, DNI Nº 12.284.331, Legajo Nº 55.830, como Jefe de Departamento Despacho de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, oportunamente aprobada por Decreto Nº 3559 MPIyS de fecha 24 de octubre de 2018, por los motivos esgrimidos en el presente texto legal.-

Asignando transitoriamente las funciones de Jefe de Departamento Despacho de la Subsecretaria de Administración dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la Sra. María Cecilia Monge Li Puma, DNI 31.976.128, que reviste en Planta Permanente, - Legajo Nº 205.750 - Categoría 8 - Administrativo - Tramo Ejecución - Escalafón General, a partir de la fecha de sanción de la presente norma legal y conforme los expuesto en la presente norma legal.-

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a la agente María Cecilia Monge Li Puma, DNI: 31.976.128, que reviste en Planta Permanente, - Legajo Nº 205.750 - Categoría 8 - Administrativo - Tramo Ejecución - Escalafón General, mientras continúe en el ejercicio de las funciones que se asignan, conforme al presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable DEL Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a liquidar y efectivizar, si correspondiere, el importe emergente de lo dispuesto mediante el presente, en concepto de adicional por responsabilidad funcional a la Sra. María Cecilia Monge Li Puma, DNI 31.976.128, todo conforme los motivos expuestos en el presente Decreto.-

-----

DECRETO Nº 1013 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2021

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Senadores, a la Sra. Solange Bacaluzzo, D.N.I Nº 28.793.654, Agente de Planta Permanente de la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a partir del 02 de Enero de 2021 y por el término de doce meses.-

Disponiendo que la Honorable Cámara de Senadores informará mensualmente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades de asistencia y puntualidad de la Agente referida.-

-----

#### DECRETO N° 1014 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2021

Asignando transitoriamente las funciones de Jefe División Control y Revisión de Cargos y Gastos de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al Sr. Roberto Ariel Veiga, DNI N° 31.255.602, que reviste en Planta Permanente - Legajo N° 194.646, Categoría 8 -Administrativo - Escalafón General, a partir de la fecha de sanción del presente Decreto y conforme los motivos expuestos en el presente texto legal.-

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional, al agente Sr. Roberto Ariel Veiga, DNI N° 31.255.602, que reviste en Planta Permanente, Legajo N° 194.646, Categoría 8 - Administrativo - Escalafón General, mientras continúe en el ejercicio de las funciones otorgadas transitoriamente, conforme el presente decreto.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional al Sr. Roberto Ariel Veiga, DNI N° 31.255.602 todo conforme los motivos expuestos en el presente Decreto.-

-----

#### DECRETO N° 1015 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2021

Asignando transitoriamente las funciones como Jefa de la División Normas legales, dependiente del Departamento Despacho de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a la Sra. Lucía Pignatta, DNI N° 25.236.883, legajo N° 205.674, a partir del dictado del presente Decreto y mientras la agente aludida desempeñe las funciones encomendadas.-

Disponiendo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, como Jefa de la División Normas legales del Departamento Despacho, dependiente de la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a favor de la Agente Lucía Pignatta, DNI N° 25.236.883, Legajo N° 205.674, a partir del dictado del presente Decreto, por lo expuesto en la presente norma legal.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar el pago correspondiente y derivado de los haberes aprobados en el presente decreto, de conformidad a las disposiciones vigentes en la materia.-

-----

#### DECRETO N° 1016 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2021

Asignando transitoriamente las funciones como Jefa de la División Certificaciones, perteneciente al Departamento Costos dependiente de la Dirección de Obras Centralizadas de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a la Sra. Miriam Cristina López, DNI N° 27.618.293, Legajo N° 205.669, a partir de la sanción del presente Decreto y mientras la agente aludida desempeñe las funciones encomendadas.-

Disponiendo el pago de la diferencia del Adicional por Responsabilidad Funcional, como Jefa de la División Certificaciones, perteneciente al Departamento Costos dependiente de la Dirección de Obras Centralizadas de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a favor de la Agente Sra. Miriam Cristina López, D.N.I. N° 27.618.293, Legajo N° 205.669, a partir de la sanción del presente, por lo expuesto en la presente norma legal.-

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento y Servicios a efectuar el pago correspondiente y derivado de los haberes aprobados en el presente texto legal, de conformidad a las disposiciones vigentes en la materia.

-----

#### DECRETO N° 1017 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2021

Aprobando una Partida Ampliatoria de \$ 8.794,46, a los efectos de cubrir el monto de la liquidación aprobada por Resolución N° 071/19 SSAyC, dictada en el marco de la obra "Reparaciones Generales Escuela N° 21 "Juan B. Terán" - Paraná - Departamento Paraná", la cual como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del Libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 16 y N° 17 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria y el Anexo del Certificado N° 18 RP, debiendo ese Organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 21 "Juan B. Terán" - Paraná - Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.-

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del Convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 21 "Juan B. Terán" - Paraná - Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6.440/94 SOySP.-

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los treinta días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el Funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.-

-----

#### DECRETO N° 1029 MPlyS

Paraná, 11 de mayo de 2021

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública N° 04/20, dispuesto por Decreto N° 841/20 MPlyS para contratar la ejecución de la obra "Construcción edificio Escuela Secundaria N° 25 "Gral. San Martín", Concordia, Departamento Concordia", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de enero de 2.020 de \$ 81.748.403,98), y acorde con el resultado, adjudicase dicha obra a la Empresa CEMYC S.R.L. por el valor de su propuesta de \$ 91.276.630,29 en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de cuatrocientos cincuenta días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 024/20 SSAyC.-

Rechazando automáticamente las ofertas de las Firmas Romano, César Atilio y ECOP S.A., por los argumentos esgrimidos en el presente Decreto, y dispónese que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, se efectúe la devolución de la documental presentada, a dichas empresas.-

Desestimando las propuestas presentadas por las Firmas INCAR S.A. y Haure, Carlos Diego de acuerdo al puntaje obtenido, y efectúese la devolución de las Garantías de Oferta presentada oportunamente por dichas Empresas.-

Rechazando las propuestas de las Empresas TARSA S.A. y B Y L S.A., conforme los motivos expuestos en el presente texto legal, y efectúese la devolución de las Garantías de Oferta presentadas oportunamente por dichas Firmas.-

Rechazando la propuesta del oferente Ernesto Ricardo Hornus S.A., por los argumentos esgrimidos en el presente Decreto, y efectúese la retención de la Garantía de Oferta presentada oportunamente por dicha Empresa, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 18°, 3° párrafo del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16 MPlyS, concordantes con lo previsto en el Artículo 20° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.-

Dando intervención a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a la Firma citada anteriormente, en virtud de lo previsto en el Artículo 20° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.-

La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, procederán a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de la retención de la Garantía de Oferta dispuesta en el presente texto legal.-

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las Empresas intervinientes, debiendo la Firma Adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato.-

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del Contrato de la Obra que se adjudica por el presente Decreto.-

El pago de los trabajos se efectuará por Certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.-

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.-

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de \$ 33.000.000, en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.-

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario.-

-----

DECRETO N° 1030 MPlyS

**RECTIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO**

Paraná, 11 de mayo de 2021

VISTO:

El Decreto N°2479/20 MPlyS de fecha 28 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso autorizar a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para adjudicar la ejecución de la obra "Campus Universitario U.A.D.E.R. Edificio 2° Etapa - Paraná - Departamento Paraná", con un presupuesto oficial con valores al mes de julio de 2020 de \$ 107.070.145,83 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 076/20 SSAyC de fecha 15 de septiembre de 2020;

Que la Resolución N° 076/20 SSAyC antes mencionada, aprueba el proyecto técnico pero establece un plazo de ejecución de los trabajos de setecientos treinta (730) días corridos, verificándose de esta manera un error material en el plazo consignado en el Decreto N° 2479/20 MPlyS;

Que por lo expuesto corresponde rectificar parcialmente el Decreto N° 2479/20 MPlyS en el primer párrafo del considerando y en su artículo 1°; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 2479/20 MPlyS en el primer párrafo del considerando y en consecuencia donde dice "... estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 365 días corridos ..." deberá leerse: "... estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 730 días corridos ..."; y en su artículo 1° que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para adjudicar la ejecución de la obra "Campus Universitario U.A.D.E.R. Edificio 2° Etapa, Paraná, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial con valores al mes de julio de 2020 de \$ 107.070.145,83 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de setecientos treinta (730) días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 076/20 SSAyC de fecha 15 de septiembre de 2020", todo ello de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Artículo 3°.-Comuníquese, publíquese, archívese y posteriormente remítase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Raúl M. Richard**



## Sección Comercial

### SUCESORIOS

#### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Goroz José Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18990, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS GOROZ, M.I.: 16.799.326, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 09/12/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de julio de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00020193 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Paraná, secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ibarra Alberto Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19082, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO GUILLERMO IBARRA, M.I.: 5.932.670, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/01/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00020198 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zarini Elva Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19062, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVA ELENA ZARINI, M.I.: 2.576.013, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/05/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de agosto de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00020209 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez José María Antonio - Almitrani María Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18592, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ANTONIO RODRIGUEZ, M.I.: 6.248.182, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/01/2008; y de MARIA ISABEL ALMITRANI, M.I.: 3.989.196, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/06/2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de julio de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00020242 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza, Herminio José – Jaime, Elsa Gumersinda s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 171161998, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ELSA GUMERSINDA JAIME, M.I.: 5.231.861, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/11/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 1 de julio de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00020323 3 v./25/08/2021

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Kapp, Pablo – Velázquez, María Magdalena Juana s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19075, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de PABLO KAPP, M.I.: 2.089.841, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 6/7/1986; y de MARÍA MAGDALENA JUANA VELÁZQUEZ, M.I.: 3.004.758, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/3/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 28 de julio de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00020326 3 v./25/08/2021

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Schneider, Osvaldo Guillermo s/Sucesorio ab intestato (\*\*\*)digital(\*\*\*)” Exp. N° 21372, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de OSVALDO GUILLERMO SCHNEIDER, D.N.I. N° 10.941.771, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 7/10/2019. Publíquese por un día.-

Paraná, 30 de junio de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00020327 1 v./23/08/2021

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Zuleiman, Tufí s/Sucesorio ab intestato” Expte. N° 17697, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de TUFÍ ZULEIMAN, M.I.: 5.929.066, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 18/10/2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 8 de julio de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00020331 1 v./23/08/2021

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos “Wagner, Simón Emmanuel s/Sucesorio ab intestato” N° 20429, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de SIMÓN EMMANUEL WAGNER, D.N.I. N° 36.540.549, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 13/6/2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 29 de junio de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.-

F.C. 04-00020334 1 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Almada, Claudio Gerardo s/Sucesorio ab intestato” Expediente N° 31091, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CLAUDIO GERARDO ALMADA, M.I. Documento Nacional Identidad 32.834.625, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/12/2020. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 2 de agosto de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00020335 1 v./23/08/2021

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Schomvetter, Eduardo Enrique s/Sucesorio ab intestato” Expte. N° 17496, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de EDUARDO ENRIQUE SCHOMVETTER, M.I.: 5.925.885, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/5/2014. Publíquese por un día.-

Paraná, 12 de mayo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00020338 1 v./23/08/2021

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Bais, Norma Estela

s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17790, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de NORMA ESTELA BAIS, M.I.: 17.429.547, vecina que fuera de María Grande, Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/6/21. Publíquese por un día.-

Paraná, 29 de julio de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00020354 1 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez, Carlos Alberto s/Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31080, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ, M.I. 11.807.338, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Concordia, en fecha 8/5/2010. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 2 de agosto de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00020359 1 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez, Jorge Oscar s/Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31094, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JORGE OSCAR MARTÍNEZ, M.I. 16.981.371, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 1/7/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 4 de agosto de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00020365 1 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bettoni, Omar s/Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31103, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de OMAR BETTONI, M.I. 5.916.975, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 23/3/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 10 de agosto de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00020368 1 v./23/08/2021

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Graf, Gustavo Federico s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 24417, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FEDERICO GRAF, DNI N° 12.313.109, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Neuquén, en fecha 13/12/2019. Publíquese por un día.-

Paraná, 2 de agosto de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00020380 1 v./23/08/2021

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Kap, Luís Alberto y Schroder, Yolanda Aurora s/Sucesorio ab intestato (\*\*digital\*\*)" (N° 21091), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de LUÍS ALBERTO KAP, M.I. N° 5.488.244, fallecido en Paraná, en fecha 23/5/2020 y YOLANDA AURORA SCHRODER, M.I. N° 4.460.100, fallecida en Paraná, en fecha 7/5/2017, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.-

Paraná, 30 de noviembre de 2020 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00020385 3 v./25/08/2021

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Charrier Nora Amelia - Rottoli Jorge Omar s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 14817), cita y emplaza por el

término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes la Sra. CHARRIER NORA AMELIA, D.N.I. N° 6.260.487, ocurrido el día 16 de agosto de 2020, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, y el Sr. ROTTOLI JORGE OMAR, D.N.I. N° 8.423.362, ocurrido el día 15 de Diciembre de 2020 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos; ambos con último domicilio en Av. Urquiza N° 1215, Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 17 de junio de 2021. Visto:... Resuelvo: 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Nora Amelia Charrier -D.N.I N° 06.260.487- y de Jorge Omar Rottoli -D.N.I. N° 08.423.362-, vecinos que fueron de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.... Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 4 de agosto de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00020205 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría a cargo de la Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados “Bastian Irma Nicanora – Gileno Miguel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15405-21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de IRMA NICANORA BASTIAN, L.C. N° 5.029.421, quien falleciera ab intestato en fecha 27 de Julio de 2.005 en la ciudad de San José siendo de estado civil casada con Don Miguel Gileno, vecina de la ciudad de San José; y de Don MIGUEL GILENO, D.N.I. N° 5.770.794, de estado civil viudo, fallecido ab intestato en la ciudad de San José el día 9 de Junio de 2.021; ambos causantes tuvieron su domicilio en Colonia Nueva al Norte de este departamento Colón ( E.R.), para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, en la forma y bajo los apercibimientos de ley.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: “Colón, 27 de Julio de 2021.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz – Jueza ”.

Colón, 29 de julio de 2.021 – Flavia C. Orcellet, secretaria subrogante.

F.C. 04-00020227 3 v./23/08/2021

-- -- --

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, E.R., Dra. María José Diz, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSIO ARGENTINO DENIZ, L.E. N° 5.767.254 e IRIS MARÍA CABRERA, L.C. N° 1.208.316, vecinos que fueron del Departamento Colón, para que en ese término lo acrediten en los autos: “Deniz, Elsie Argentino – Cabrera, Iris María s/Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15362-21. Se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordenan el presente: “Colón, 1 de julio de 2021... declárase abierto el juicio sucesorio de Iris María Cabrera y Elsie Argentino Deniz - vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza”.-

Colón, 30 de julio de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria subrogante.-

F.C. 04-00020347 3 v./25/08/2021

## CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez Suplente, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Alejandro Centurión – secretario suplente, en los autos caratulados “Maidana, Haydee Ester s/ Sucesorio ab intestato”

(Expte. N° 7179) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE ESTER MAIDANA, DNI 5.272.072, que falleciera ab intestato en Concordia el pasado 05 de Noviembre de 2018.

“Concordia, 03 de junio de 2021. Vistos:... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente”.

Concordia, 3 de agosto de 2021 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00020196 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves – Interino -, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Jacobsen, Aníbal Ciriaco s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9420), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ANÍBAL CIRIACO JACOBSEN, DNI N° 5.927.619, fallecido en fecha 07/09/2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 03 de junio de 2021.- Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Aníbal Ciriaco Jacobsen, DNI N° 5.927.619, fallecido en fecha 07/09/2020, vecino que fuera de esta ciudad.3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.. (...) Fdo. Diego Luis Esteves – Juez Interino.”

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar. Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 6 de agosto de 2021 – María C. Malvasio, secretaria subrogante.

F.C. 04-00020203 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N°28 2° piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados “Salazar, Juan Isidro s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9315), cita y emplaza por tres veces a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JUAN ISIDRO SALAZAR, DNI N° 18.323.034, fallecido el 23 de mayo de 2021, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia E.R., para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: “Concordia, 2 de julio de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Isidro Salazar, D.N.I. N° 18.323.034, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE” Fdo. Gabriel Belen – Juez. Publíquese por tres veces.

Concordia, 5 de julio de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00020220 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez Interino), Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio (Secretaria Interina), cita a todos aquellos que se consideran con derechos a los bienes dejados por los Sres. HÉCTOR MARIO ALA, DNI N° 5.449.979, fallecido en fecha 24/08/1999 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, con ultimo domicilio en Carriego N° 138 de Concordia, E.Ríos y de SARA ELENA FULLADOZA, DNI N° 3.556.366, fallecida en fecha 21/10/2020 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, con ultimo domicilio real en Ituzaingó N° 975 de Concordia, E.Ríos; para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que ordena el presente se dictó en autos caratulados “Ala Héctor Mario y Fulladoza Sara Elena s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 10498, Correo electrónico: jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar; que tramitan por

ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez Interino), Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio (Secretaria Interina); que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 23 de junio de 2021.- Visto:...- Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Héctor Flavio Ala, DNI N° 14.998.729 con domicilio real en calle D.P. Garat N° 1363 de esta ciudad y a Ricardo Alejandro Ala, DNI N° 16.989.112 con domicilio real en calle San Juan N° 445 de la ciudad de Gualaguaychú, ambos por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Olivera, con domicilio procesal constituido en calle H. Yrigoyen N° 344, documentación acompañada, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte.- 2.-...- 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Héctor Mario Ala, DNI N° 5.449.979, fallecido en fecha 24/08/1999 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, y de Sara Elena Fulladoza, DNI N° 3.556.366, fallecida en fecha 21/10/2020 vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 5.-...- 6.-...- 7.-...- 8.-...- 9.-...- 10.-...- A lo demás oportunamente.- Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino".

Concordia, 25 de junio de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria interina.

**F.C. 04-00020263 3 v./24/08/2021**

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita a todos aquellos que se consideran con derechos a los bienes dejados por los Sres. RAÚL HÉCTOR MAURO - MI N° 11.136.304, fallecido el día 31 de mayo de 2021, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, con último domicilio en Pellegrini N° 234 de Concordia, E.Ríos; para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que ordena el presente se dictó en autos caratulados "Mauro Raúl Héctor s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 13521), Correo electrónico: jdocyc1-con@jusentreros.gov.ar; que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra; que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 25 de junio de 2021.- Visto...- Resuelvo: 1.-...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Héctor Mauro - MI N° 11.136.304-, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima -, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.- 4.- ...- 5.-...- 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964).- 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).- 8.-...- A lo demás, oportunamente.- Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 30 de junio de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00020270 3 v./24/08/2021**

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MAURICIO JOAQUIN ALEXIS GOUMAS, DNI 27.590.790, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y lo acrediten, en los autos "Goumas Mauricio Joaquín Alexis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9309, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de junio de 2021. Visto. ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mauricio Joaquín Alexis Goumas, DNI N° 27.590.790, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 2 de julio de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00020281 3 v./24/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce –Juez Civil y Comercial Suplente-, Secretaría N° 4 a cargo del suscripto, en autos “Maschio Aníbal Adolfo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte N° 7217, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ANÍBAL ADOLFO MASCHIO, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 29 de junio de 2021, DNI N° 10.487.626, vecino que fuera de Puerto Yerúa, Departamento Concordia.

La resolución que ordena el presente dice: “Concordia, 5 de julio de 2021.-... Resuelvo: (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley.- (...) Jorge Ignacio Ponce –Juez Civil y Comercial Suplente-”.

Concordia, 06 de julio de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00020283 3 v./24/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli de la ciudad de Concordia, en autos caratulados: “Nuñez Cesar s/ Sucesión ab intestato” (Expte. N° 9175)”, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos herederos y/o sucesores que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del señor CÉSAR ÁNGEL NUÑEZ, DNI N° 8.285.602, nacido en fecha 01/03/1950 quien falleciera el día 7 de enero de 2021, hijo de Marcelo Nuñez e Ida Briga con ultimo domicilio en calle Coldaroli N° 180 en la ciudad de Concordia.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 8 de abril de 2021. Visto: .... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de César Ángel Nuñez, D.N.I. N° 8.285.602, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo: Gabriel Belén, Juez”.

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00020286 3 v./24/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría de la Dra. María Cecilia Malvasio, en los autos “Pintos Leonor s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 10464, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONOR PINTOS, DNI N° 2.493.918, fallecida en fecha 21/03/1980, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Bajo apercibimiento de ley, vecina de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice “ Concordia, 30 de abril de 2021. Resuelvo: 1.- Tener por presentada a los Sres. Juan Alberto Zarza, DNI N° 5.736.584 y Eduardo Antonio Zarza, DNI N° 13.940.561, ambos con domicilio real en Almirante Brown N° 89 de esta ciudad de Concordia, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Emmanuel Isidro Almirón, con con domicilio procesal constituido en calle San Martín N° 335, documentación acompañada, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Tener por abonada la tasa de justicia y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago por la suma de \$ 378,00, que se acompañan. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Leonor Pintos, DNI N° 2.493.918, fallecida en fecha 21/03/1980 vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- Sin

perjuicio de lo manifestado en el escrito promocional, mandar denunciar estado civil del causante al momento del fallecimiento. 6.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Librar oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 8.- Citar mediante cédula a Delia Noemí Zarza, DNI N° 17.571.788, con domicilio real en Fray Gabriel Arregui N° 3054 CP: 1417 GMP, Capital Federal, Buenos Aires; Gladis del Carmen Zarza, DNI N° 20.974.532 con domicilio real en De los Viñedos 117, Concordia; Ramón Alberto Zarza, DNI N° 26.188.140 con domicilio real en Almirante Brown 105 de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado por el término de diez días, quedando confección y diligenciamiento cargo de la parte interesada. 9.- Mandar acreditar vínculo del Sr. Juan Alberto Zarza con la causante al momento del fallecimiento con la documental correspondiente. 10.- Sin perjuicio de lo denunciado en el escrito promocional, manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando nombre y domicilios -Art. 718 CPCC. 11.- Denuncie si se inició el juicio sucesorio de Miguel Héctor Zarza y acompañe partida de defunción y declaratoria de herederos o en su caso, denuncie herederos a los fines de su citación. 10.- Mandar agregar Aporte Caja Forense art. 46 de la ley 9005 correspondientes al Dr. Emmanuel Isidro Almirón, que se acompaña. 11.- No habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 estampilla CAER por el Dr. Emmanuel Isidro Almirón, y conforme Acuerdo General N° 17/14 del 03-06-14, punto 6° a) en el marco de Actuaciones N° 20.252 caratuladas: "Caja Forense Entre Ríos c/ Implementación nuevo formato boletas de aportes en juicios regulados por Ley 9005", se comunicará dicho incumplimiento a "La Caja" mediante archivo digital. 12.- Atento que se acompañó documental en formato PDF, mandar acompañar los originales de dicha documental, conforme Reglamento N° I de Presentaciones Electrónicas en el contexto de Pandemia y Emergencia Sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos - Fueros No Penales- Art. 10. A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino".

Concordia de junio 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00020298 3 v./24/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos: "Rodríguez Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9322) cita por tres veces en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 11.255.138., vecino de esta ciudad, defunción ocurrida en Concordia en fecha 15 de junio de 2021.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 5 de julio de 2021.: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rubén Darío Rodríguez, D.N.I. N° 11.255.138, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... Fdo: Dr. Gabriel Belén, Juez"

Concordia, 7 de julio de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00020304 3 v./24/08/2021

-- -- --

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce- Juez Suplente-, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión- secretario suplente-, en los autos caratulados "Arce María Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7189), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante fallecida el día 22 de junio de 2010 en la ciudad de Concordia, Doña ARCE MARÍA ELENA, L.C. N° 4804153, vecina de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos para que dentro del término de treinta días corridos (30), lo acrediten.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de junio de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Olga Teresita Sosa en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de los Dres. Santiago Luciano José Ferrari y Salena María Ferrari, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Elena Arce, L.C. N° 4.804.153, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a

los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-...-5.-...-6.-...-7.-...-8.-...-9.-...- Fdo. Jorge Ignacio Ponce- Juez Suplente”.

Concordia, 29 de junio de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00020308 3 v./24/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia en los autos caratulados “Vallejos, Julio Armando s/Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 13490), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de quien fuera en vida don VALLEJOS JULIO ARMANDO, DNI N° 11.216.067, fallecido en fecha 27/11/2020 en La Criolla, Dpto. Concordia. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Concordia, 16 de junio de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Armando Vallejos - D.N.I. N° 11.216.067, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Subrogante”.-

Concordia, 27 de julio de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00020328 3 v./25/08/2021

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Buxmann Esther María s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 14813, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ESTHER MARIA BUXMANN - DNI N°2.367.191, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Crespo - departamento Paraná - provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de diciembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 30 de junio de 2021 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020247 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Mayer Julio Rogelio s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 14679, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JULIO ROGELIO MAYER - DNI N° 16.140.848, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 02 de febrero de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 29 de junio de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00020303 3 v./24/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Castro Ema Alicia s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 14816, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EMA ALICIA CASTRO - DNI N°5.200.343, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de

Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Crespo - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 13 de enero de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Diamante, 30 de junio de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00020312 3 v./24/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Remedi, Ada Recal s/Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14840, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ADA RECAL REMEDI, DNI N° 1.500.774, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 18 de noviembre de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 26 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00020329 3 v./25/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sanabria, Esteban Mario s/Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14636, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ESTEBAN MARIO SANABRIA - DNI N° 11.793.485, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 27 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00020340 3 v./25/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mayer, Samuel s/Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14465, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SAMUEL MAYER - DNI N° 5.873.209, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Crespo - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 16 de junio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 28 de junio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00020341 3 v./25/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gregorutti, Jerónima Juana s/Sucesorio testamentario" - Expte. N° 14696, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JERÓNIMA JUANA GREGORUTTI - LC N° 5.351.271, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 09 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 1 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00020342 3 v./25/08/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kesselman, Oscar y Monge, Belarmina s/Sucesorios (Civil)" - Expte. N° 7697, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BELARMINA MONGE, DNI N° 1.221.337, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 2 de junio de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 29 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00020350 3 v./25/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mana, Héctor Ramón s/Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14805, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR RAMÓN MANA - DNI N° 8.451.128, vecino que fuera de la localidad de Isletas - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 21 de mayo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 18 de junio de 2021 - Leonardo D. J. Robledo Ostriz, secretario subrogante.-

F.C. 04-00020355 3 v./25/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "García, Hugo Oscar s/Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14844, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HUGO OSCAR GARCIA, DNI N° 12.537.845, vecino que fuera de ejido Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 6 de mayo de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 2 de agosto de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00020382 3 v./25/08/2021

## FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pinto Sebastian s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5628/21. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SEBASTIAN PINTO, DNI N° 93.488.236 fallecido el día 28 de enero de 2020 en Chajarí. El causante tuvo como último domicilio en calle Estrada N° 2721 de Chajarí.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 18 de mayo de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Sebastian Pinto, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER)... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2".- Publíquese por tres días.

Chajarí, 28 de mayo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00020200 3 v./23/08/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Silvestri, Carlos María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13042/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS MARIA SILVESTRI, DNI N° 8.421.240, fallecido el día 3 de agosto de 2006, en Santa Fe, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.). Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: Chajarí, 11 de octubre de 2016.- ...Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Herald", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose al Dr. Juan Valerio Monzón y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.- Dr. José Manuel Lena – Juez".

Chajarí, 2 de marzo de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00020213 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Pozzi Susana Inés y Todone Luis Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5361/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA INES POZZI, D.N.I. N° 5.280.976, nacida el 18/09/1.946, fallecida en ésta ciudad el 25/04/2.018 y de LUIS ANGEL TODONE, D.N.I. N° 8.297.067, nacido el 2/08/1.950, fallecido en ésta ciudad el 24/05/2002, domiciliados en calle Salvarredi 1075 de ésta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 29 de marzo de 2021... declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los cónyuges entre sí Señores Luis Angel Todone y Susana Inés Pozzi, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2". Publíquese por tres días.

Chajarí, 27 de abril de 2.021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00020239 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), secretario subrogante el Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Taylor Mario Alfredo Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5655/21; cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. TAYLOR, MARIO ALFREDO JORGE, DNI 13.546.683, fallecido el día 07 de Mayo de 2.021, en la ciudad de Paraná Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de julio de 2021. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Mario Alfredo Jorge Taylor, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Mariano Luis Velasco- Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 30 de julio de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00020261 3 v./24/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Kanemann Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14160/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL OSCAR KANEMANN, D.N.I. N°

4.996.824, fallecido el día 18/07/2019, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de febrero de 2021.-Por presentada Marina Cristina Furlong, con el patrocinio letrado del Dr. Valerio Monzón, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte, documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del acta de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Raúl Oscar Kanemann, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964 y Disposición Registral D.G.N.R.A. N° 05, año 2006), facultándose al Dr. Valerio Monzón y/o a quien el designe para intervenir en su diligenciamiento.-... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".- Chajarí, 25 de febrero de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00020282 3 v./24/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Baldesari, Víctor Ramón y Reniero, Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14288/2, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR RAMON BALDESARI, D.N.I. N° 11.810.513, fallecido el día 24/05/2021, en Chajarí, y de MARGARITA RENIERO, D.N.I. N° 3.694.413, fallecida el día 15/06/2021 en Chajarí, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 29 de julio de 2021.- Proveyendo las presentaciones del 26/07/2021 y 27/07/2021; téngase por presentado a los Dres. José Daniel Ruiz y Juan Fernando Surt, nombre y representación de Graciela María Baldesari, Mónica Josefina Baldesari, Ana María Baldesari, Elba Mónica Baldesari y Miguel Angel Baldesari, y Sara Inés Baldesari y Rosana Beatriz María Baldesari, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo Techera, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería en mérito de los Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada.-- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto los procesos sucesorios "ab-intestato" de Víctor Ramón Baldesari y de Margarita Reniero, vecinos que fuera de la localidad de ésta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...-La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. .- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 30 de julio de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00020313 3 v./24/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Arbelais, Enelson Florentino y Pintorelli, Guillermina Ester s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14272/21, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ENELSON FLORENCIO ARBELAIS, DNI N° 5.788.024, fallecido el día 10/8/2007, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí y/o de GUILLERMINA ESTER PINTORELLI, DNI N° 2.347.540, fallecida el día 29/4/2021 en Chajarí, vecino que fuera de la misma ciudad. Publíquese por tres días. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 1 de julio de 2021. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el

proceso sucesorio “ab-intestato” de Enelson Florencio Arbelais y Guillermina Ester Pintorelli, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.-

Chajarí, 6 de julio de 2021 – Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00020337 3 v./25/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Acosta, José Ramón s/Sucesorio ab intestato (acumulado el N° 13030/16, “Acosta, José Ramón y Magallanes, Élda Esther s/Sucesorios)”, Expte. N° 12830/15, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ÉLIDA ESTHER MAGALLANES, DNI N° 1.775.034, nacida el día 12/5/1936, fallecida el día 9/10/10, en Chajarí, a los 74 años, domiciliada en Avda. 25 de Mayo N° 1495 de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días. Las resoluciones que ordenan librar el presente en su parte pertinente indican: “//Chajarí, 2 de marzo de 2021... líbrese un nuevo oficio y edictos a los mismos fines dispuestos por resolución del 16/5/2017... Dr. José Manuel Lena, Juez”. “...al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Élda Esther Magallanes, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol” de la localidad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Dr. José Manuel Lena, Juez”.-

Chajarí, 4 de marzo de 2021 - Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00020344 3 v./25/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Solís, Aureliana Nemesia s/Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14269/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AURELIANA NEMESIA SOLÍS, DNI N° 2.346.701, fallecida el día 19/11/2016 en San Jaime de la Frontera, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera. Publíquese por tres días. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 2 de julio de 2021... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Aureliana Nemesia Solís, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días, así lo acrediten... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.-

Chajarí, 2 de julio de 2021 - Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00020356 3 v./25/08/2021

-- -- --

En autos caratulados “Stivanello, Diana Mabel s/Sucesorio” (Expte. Nro. 5646/21) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría de la Dra. Véronica P. Ramos, se cita y emplaza por treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de DIANA MABEL STIVANELLO, D.N.I. N° 16.051.383, argentina, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, de estado civil casada, nacida el 3 de diciembre de 1962, en Chajarí, Entre Ríos, fallecida el 10 de octubre de 2020, en Concordia; para que comparezcan bajo apercibimiento de ley. La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: “Chajarí, 23 de junio de 2021...

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldó” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días, así lo acrediten. Firmado: Dr. Mariano Luís Velasco, Juez Civil y Comercial a cargo del Despacho en lo Civil y Comercial N° 2.-

Chajarí, 29 de junio de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00020386 3 v./25/08/2021

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Sena, Andrea s/Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17035; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ANDREA SENA, M.I. N° 1.447.616, vecina que fuera de la ciudad Federación, fallecida en Federación, el día 13/1/2021. Publíquense por tres días.-

Federación, 3 de agosto de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00020390 3 v./25/08/2021

## FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Lescano Tomasa y Lescano José Isabelino s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (N° 19841), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOMASA LESCANO y JOSÉ ISABELINO LESCANO - DNI N° 1.891.690 -, ambos vecinos que fuera de Federal y fallecidos en dicha ciudad el 13/5/1958 y 29/10/2003 – respectivamente.-

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Federal, 16 de junio de 2021 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Tomasa Lescano, argentina, soltera, nacida en Distrito Diego López y fallecida en Federal el 13/5/1958, vecina que fuera de Federal; y, b), José Isabelino Lescano, DNI N° 1.891.690, argentino, soltero, nacido en Entre Ríos el 5/11/1918 y fallecido en Federal el 29/10/2003, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Echagüe s/n - acumulándose ambos universales -. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local “La Voz”, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 16 de junio de 2021 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00020305 3 v./24/08/2021

## FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: “Gómez Abel Ramón – Bustos Julia Amelia s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. 2290 del año 2021), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ABEL RAMÓN GOMEZ, D.N.I. N° 1.902.414, fallecido en fecha 06/10/2008 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), y JULIA AMELIA BUSTOS, L.C. N° 2.063.627, fallecida en fecha 10/05/2005 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 30 de julio de 2021.-... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Acuario” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Abel Ramón Gómez, D.N.I. N° 1.902.414, fallecido en fecha 06/10/2008 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), y Julia Amelia Bustos, L.C. N° 2.063.627, fallecida en fecha 10/05/2005 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).-...A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero –Juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.  
San José de Feliciano, 06 de Agosto de 2021 – Ana Emilce Mármol, secretaria.-

F.C. 04-00020254 3 v./24/08/2021

## GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, en autos caratulados “Estapé, Gabriel Rodolfo s/Sucesorio ab intestato (Ac. 19.5.2020 Reg. N° 1 Emergencia Sanitaria)” - Expte. N° 9588, cita y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTAPÉ, GABRIEL RODOLFO, D.N.I. 16.312.333, fallecido en fecha 23 de junio de 2021, cuyo último domicilio fuera en calle Jujuy N° 124 de la ciudad de Gualeguay. El auto que ordena la medida dice: “Gualeguay, 2 de agosto de 2021. (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Gabriel Rodolfo Estapé, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días, que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo (...)” Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Jueza Civil y Comercial N° 2.-

Gualeguay, 6 de agosto de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00020360 1 v./23/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados “Darós, Salvador Blas y Silvestre, Delia Leonor s/Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 9514, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los señores SALVADOR BLAS DARÓS, DNI 1.981.219 y DELIA LEONOR SILVESTRE, D.N.I. N° 5.239.870, fallecidos los días 30 de septiembre de 1977 y 17 de octubre de 1995, en la ciudad de Paraná y Gualeguay de esta Provincia, respectivamente. El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: ///Gualeguay, 4 de junio de 2021... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Salvador Blas Darós y Delia Leonor Silvestre, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día, en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez.-

La presentación por este canal conlleva la firma electrónica del remitente. Artículo 1 Reglamento N 1. Aprob. por Ac. Especial STJER 27/4/2020.-

Gualeguay, 22 de junio de 2021 - Rosa M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00020383 1 v./23/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única desempeñada por la Dra. Rosa Fernández, en autos “Barrandeguy, Enrique Javier s/Sucesorio ab intestato (Ac. 19.5.2020 Reg. N° 1 Emergencia Sanitaria)” - Expte. N° 9569, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. - último párrafo, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ENRIQUE JAVIER BARRANDEGUY, M.I. N° 13.342.838, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en esta ciudad de Gualeguay, el día 17 de marzo de 2021, para que así lo acrediten.-

Como mejor recaudo se transcriben las partes pertinentes de la resolución que ordenan el presente: Gualeguay, 5 de julio de 2021... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Enrique Javier Barrandeguy, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Notifíquese por SNE. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV. Teresita Inés Ferreyra, Juez”.-

Secretaría, 6 de agosto de 2021 - Rosa M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00020389 1 v./23/08/2021

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Irigoyen Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8451, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN MANUEL IRIGOYEN, Documento Nacional Identidad N° 37.569.077, fallecido el día 13 de marzo de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020199 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Riva Orlando José s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 8491, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ORLANDO JOSE RIVA, Libreta Enrolamiento N° 5.864.602, fallecido el día 02 de mayo de 1997, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de junio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00020202 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Morales Ricardo Federico s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8545, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RICARDO FEDERICO MORALES, Documento Nacional Identidad N° 5.850.287, fallecido el día 03 de enero de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de julio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00020204 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: “Carmona Irma Raquel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8480, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: IRMA RAQUEL CARMONA, M.I. N° 3.929.294, fallecida el día 27 de noviembre de 1993, en Gualeguaychú. Publíquense por tres días.

Gualeguaychú, 08 de junio de 2021 - Gabriela M. Castel, secretaria Supl.

F.C. 04-00020214 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Castro Oscar Lorenzo Ubaldo, Castro Nilda Beatriz y Gómez Hilda Adriana s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)”, Expte. N° 6024, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: GOMEZ HILDA ADRIANA, M.I. 1.727.440, fallecida el día 17 de julio de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de julio de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020223 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Bonfante Juana María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8557, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores

de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: JUANA MARIA BONFANTE, Documento Nacional Identidad N° 02.064.574, fallecida el día 21 de junio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 03 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00020228 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga - suplente, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Soto, Alberto s/Sucesorio ab intestato" Expte. 22/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ALBERTO SOTO, DNI Nro. 5.858.673, nacido el 14/8/1935, fallecido el 8/2/2018 en Gualeguaychú, vecino de Pueblo General Belgrano, cuyo último domicilio fue en Nuestra Señora de la Merced y Larroque 97. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Gualeguaychú, 29 de julio de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.-

F.C. 04-00020351 1 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Koza, José s/Sucesorio ab intestato" Expte. 196/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JOSÉ KOZA, DNI Nro. 10.593.761, nacido el 27/2/1953 en Capital Federal, fallecido el 9/5/2021, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Ruta Nacional 14, Km. 47/500. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Gualeguaychú, 28 de julio de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.-

F.C. 04-00020378 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Olivera, Catalina Élida s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8544, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: CATALINA ÉLIDA OLIVERA, Documento Nacional Identidad N° 13.316.007, fallecida el día 6 de enero de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de julio de 2021 – Gabriela M. Castell, secretaria suplente.-

F.C. 04-00020384 3 v./25/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez, Luís Alberto s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8569, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUÍS ALBERTO MARTÍNEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.871.874, fallecido el día 4 de julio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00020392 3 v./25/08/2021

## ISLAS DEL IBICUY

El señor Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemeck, del Departamento Judicial de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Maglioni, Omar Claudio s/Sucesorio ab intestato", Expte. 1315/21, fecha de inicio 27 de julio de 2021, apertura 29 de julio del corriente, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de don OMAR CLAUDIO MAGLIONI, DNI 11830395, domiciliado realmente en calle Francisco Ramírez s/n de la localidad de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de noviembre del año 2019, a la edad de 61 años, para que en el término de diez días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por una vez, se presenten a juicio y hagan valer los derechos que estimen correspondientes.-

Villa Paranacito, 2 de agosto de 2021 – Federico Nemeck, secretario.-

F.C. 04-00020325 1 v./23/08/2021

**LA PAZ**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Diego Rodríguez - Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini - Secretaria, en los autos caratulados "Maidana, Filena s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6010, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante FILENA MAIDANA, DNI F 2.365.422, nacida en Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de septiembre de 1932, hija de Maximiliano Maidana y de Enriqueta Rebechi, fallecida en Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 30 de enero de 2021, para que lo acrediten en el término de 30 días. Publíquese por un día.-

La Paz, 6 de julio de 2021 - María V. Latini, secretaria.-

F.C. 04-00020343 1 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Arriondo, Julio s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5969), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JULIO ARRIONDO, D.N.I. N° 10.873.230, argentino, de 68 años de edad, nacido el 23/11/1952, casado con la Sra. Ana María Santa Cruz, con último domicilio en la localidad de San Gustavo, Dpto. La Paz (E.R.); cuyo fallecimiento ocurriera en la localidad mencionada, en fecha 7/2/2021. Publíquese por un día.-

La Paz, 30 de junio de 2021 - María V. Latini, secretaria.-

F.C. 04-00020366 1 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Casco, Ramón Gregorio s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5925, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASCO, RAMÓN GREGORIO, D.N.I. 5.921.378, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, fallecido en la ciudad de Paraná, el día 8 de febrero del año 2017. Publíquese por un día.-

La Paz, 1 de junio de 2021 - María V. Latini, secretaria.-

F.C. 04-00020393 1 v./23/08/2021

**TALA**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, en los autos caratulados "Decurnex, Carlos Alberto Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9857), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera en vida CARLOS ALBERTO DECURNEX, MI 05.883.024, fallecido el 6 de mayo del año 2021 en esta ciudad, con último domicilio en Bv. Belgrano 696 de Rosario del Tala, todo según acta de defunción expedida por el Registro Civil que adjunto N° 892 del 7/5/2021. Publíquese por un día.-

Rosario del Tala, 6 de julio de 2021 - M. Luciana Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00020387 1 v./23/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en autos caratulados "Galizzi, Gabriela Beatriz - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9880 cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la última publicación que se efectuará por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Código Civil y Comercial - último párrafo, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña GABRIELA BEATRIZ GALIZZI, vecina que fuera de esta ciudad, donde falleció en fecha 13 de junio de 2021, debiendo acreditarlo dentro de los treinta días. Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: "Rosario del Tala, 6 de julio de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por un día en

el Boletín Oficial y citando por treinta días, a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten - Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. Fdo.: Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, anexo IV”.-

Rosario del Tala, de julio de 2021 - María L. Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00020391 1 v./23/08/2021

## SAN SALVADOR

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (E.R.), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados “Reynoso Agustina Samanta Lorena s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 4903), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de AGUSTINA SAMANTA LORENA REYNOSO, fallecida en Concordia (E.R.), el día 13 de enero de 2021, cuyos últimos domicilios fuera Bartolomé Mitre N° 840 de la ciudad de General Campos (E.R.), para que en el plazo de treinta días lo acrediten. La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: “San Salvador, 7 de mayo de 2021. Visto: Lo peticionado por el letrado interviniente en el escrito que se provee de fecha 30.04.2021, documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, es que; Resuelvo: 1.- .....- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Agustina Samanta Lorena Reynoso (DNI N° 35.176.278), vecina que fuera de la localidad de General Campos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4 .....- 5- .....- 6.- .....- 7.-.....- 8.- .....- 9.- .....- 10.- .....- 11. -.....- Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 28 de mayo de 2021 – Arturo H. Mc. Loughlin, secretario.

F.C. 04-00020235 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (E.R.), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin (Interino), en los autos caratulados “Rea Hernández Segundo Ignacio s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 4942), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de SEGUNDO IGNACIO REA HERNANDEZ, D.N.I. N° 18.763.434, fallecido en Villaguay (E.R.), el día 14 de mayo de 2021 cuyos último domicilio fuera Avenida Malarín N° 132 de la ciudad de San Salvador (E.R.), para que en el plazo de treinta días lo acrediten.- La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: “San Salvador, 7 de junio de 2021. Visto: .....Resuelvo: 1.- .....- 2.-.....- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Segundo Ignacio Rea Hernández (DNI N° 18.763.434), vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5- .....- 6.- .....- 7.-.....- 8.- .....- 9.-.....- 10.- .....- 11.-.....- .. Celina T. Salina Rey Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 14 de junio de 2021 – Arturo H. Mc. Loughlin, secretario.

F.C. 04-00020237 3 v./23/08/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría única del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en autos caratulados “Escobar Alcides Daniel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 4980, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALCIDES DANIEL ESCOBAR, MI N° 22.678.617, vecino que fuera del Dpto. San Salvador, y que falleciera en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 15 de abril de 2006.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: “San Salvador, 3 de agosto de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos,

tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Ricardo A. Larocca, Juez civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 9 de agosto de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00020262 3 v./24/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Bracco Fabián s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 4929), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FABIAN BRACCO (DNI N° 25.551.412), vecino que fuera de la localidad de San Salvador (Entre Ríos), fallecido en la ciudad de San Salvador en fecha 01 de marzo de 2018.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “San Salvador, 21 de mayo de 2021.- Visto: Lo peticionado en el escrito que se provee de fecha 14/05/2021, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, es que; Resuelvo: ....- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Fabián Bracco (DNI N° 25.551.412), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos- tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.-

San Salvador, 28 de julio de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00020310 3 v./24/08/2021

## URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, cita y Emplaza en los autos caratulados “Becker, Herminio María; Becker, Juan; Becker, Bruno; Becker, José Antonio; Becker, Julia y Becker, Eduardo Gregorio; Klug, Irma María Teresa y Becker, Ricardo s/Sucesorio ab intestato” Expte. N° 5926, año 2013, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Ricardo Becker, DNI M N° 6.004.784, hijo de Matías Becker y Genoveva Kobilazky, fallecido en la localidad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre de 2019, domiciliado en 21 del Oeste Norte 673 de la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en igual plazo lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: “Concepción del Uruguay, 8 de junio de 2021. Conforme lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Ricardo Becker, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten... Gustavo Amílcar Vales, Juez Subrogante”.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/2020, Anexo IV, Ley N° 25506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10500.-

Concepción del Uruguay, 30 de julio de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00020345 1 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del autorizante, cita y emplaza en los autos caratulados “Stiernon Tavera, Monique Suzette Josanne s/Sucesorio ab intestato” Expte. N° 9410/2021, por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de doña MONIQUE SUZETTE JOSANNE STIERNON TAVERA, DNI N° 94.531.439, nacida el 1/5/1947, domiciliada en Mitre N° 1328 de la ciudad de Concepción del Uruguay y fallecida en la misma el 21/5/2021, vecina de esa ciudad, para que se presenten en estas actuaciones.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: “Concepción del Uruguay, 26 de julio de 2021... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Monique Suzette Josanne Stiernon Tavera, vecina que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26994)... Dr. Mariano Morahan, Juez”,

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/2020, Anexo IV, Ley N° 25506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10500.-

Concepción del Uruguay, 28 de julio de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00020349 1 v./23/08/2021

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Medrano, Oscar Herald s/Sucesorio ab intestato” N° 15603, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de MEDRANO, OSCAR HERALDO, M.I. 8.452.157, vecino que fue de este departamento, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el día 12 de febrero de 2019.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Victoria, 2 de agosto de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00020339 1 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Arismendi, Elisa Victoriana – Balbi, Pedro Damiano s/Sucesorio ab intestato” N° 15614, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ARISMENDI, ELISA VICTORIANA, M.I. N° 2.066.595 y BALBI, PEDRO DAMIANO, M.I. N° 2.087.613, vecinos que fueron de este departamento, fallecidos en Victoria, el día 17 de septiembre de 1968 y 29 de enero de 2013, respectivamente.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Victoria, 11 de agosto de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00020357 1 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Balla, Blanca Rosa Elvira s/Sucesorio ab intestato” N° 15630, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de BALLA, BLANCA ROSA ELVIRA, M.I. N° 5.373.645, vecina que fue de este departamento, fallecida en Victoria, el día 20 de octubre de 2001.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Victoria, 5 de agosto de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00020358 1 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “García, María Leonor s/Sucesorio ab intestato” N° 15512, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de GARCÍA, MARÍA LEONOR, M.I. N° 3.007.214, vecina que fue de este departamento, fallecida en Victoria, el día 2 de octubre de 2006.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Victoria, 7 de agosto de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00020361 1 v./23/08/2021

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “García, Irma Olga s/Sucesorio ab

intestato". N° 15605, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de GARCÍA, IRMA OLGA, M.I. N° 3.582.284, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 20 de julio de 2005.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-  
Victoria, 7 de agosto de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00020363 1 v./23/08/2021

## CITACIONES

### CONCORDIA

#### a herederos y/o sucesores de GREGORIO GOMEZ

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de la ciudad de Concordia – Provincia de Entre Ríos a cargo del Sr. Juez Raúl E. Tomaselli, Secretaría a cargo del Sr. Secretario Dr. S. David Brodsky , en autos caratulados: “Gómez, María Fabiana c/ Guglielmone Amanda Gloria María y Otros s/ Impugnación de reconocimiento (y filiación)” (Expte. N° 21474), cita y emplaza a herederos y/o sucesores del Sr. GREGORIO GOMEZ, DNI N° 1.896.971, y/o todos aquellos que se consideren con derecho para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley.-.

Como recaudo se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena en su parte pertinente : “Concordia, 30 de marzo de 2021.- Visto: lo peticionado en escrito presentado el 25/03/2021 y Considerando:..., Resuelvo: I.- De la presente acción de impugnación de paternidad respecto del Sr. Gregorio Gómez, DNI 1.896.971 -fallecido- contra herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos y de filiación respecto del Sr. Angel Ramón Cutro, DNI 11.864.393 - fallecido- contra la Sra. Amanda Gloria María Guglielmone y contra sus sucesores, herederos y/o quienes se consideren con derecho, correr traslado por el término de diez (10) días, citándolos y emplazándolos para que dentro de dicho plazo contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- II.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en un diario de la ciudad de Chajarí - atento último domicilio conocido del Sr. Gregorio Gómez, es en esa localidad, citando y emplazando a herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley.- III.-.....- Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez”.

Concordia, 27 de julio de 2021 – S. David Brodsky, secretario.

F.C. 04-00020256 2 v./23/08/2021

### FEDERACION

#### a MELLO NICOLAS IGNACIO

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: MELLO NICOLAS IGNACIO, de nacionalidad argentina, DNI N° 39.329.973, con último domicilio denunciado en Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha: 06 de septiembre de 2021, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: “Mello Nicolás Ignacio s/ Infracción a la Ley N° 13.944 (Incump. Deberes Asistencia Fliar.)”, N° 13665 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: “Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Nicolás Ignacio Mello, de nacionalidad argentina, de DNI N° 39.329.973, con último domicilio denunciado en Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires de la ciudad de Federación (E.Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 06 de septiembre de 2021, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de

imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese.- Fdo: María Josefina Penón Busaniche –Agente Fiscal Suplente”.

Federación, 6 de agosto de 2021 – María J. Penón Busaniche. Agente Fiscal.

S.C-00015243 5 v./25/08/2021

## URUGUAY

### a JONATHAN SCELZI y otros

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría de Ejecuciones, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, del Departamento Judicial de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, en los autos caratulados “Francou Raúl Enrique c/ Scelzi Jonathan y Otro s/ Preparación de la Vía Ejecutiva” N° 8438E, cita y emplaza a los demandados Jonathan Scelzi D.N.I. N° 32.299.779 y Juan Scelzi D.N.I. N° 17.552.457, para que comparezca en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por reconocida la documental acompañada.- Firma conforme Ley N° 10500 / Resolución STJER N°28/20 - Anexo IV- y ss. Máximo Agustín Mir Juez.

El presente deberá publicarse por el término de un día en el “Boletín Oficial” y en el diario “Uno” de nuestra ciudad.

C. del Uruguay, 25 de junio de 2021 – Gastón Agotegaray, secretario.

F.C. 04-00020332 1 v./23/08/2021

## REMATES

## PARANA

### Por JORGE RAMIRO MARTINEZ

Mat 1043

Juzgado de Quiebra N° 9 en autos “Capiaqui Pedro S. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra” Expte N° 1830 Que por ello y según lo dispuesto por los arts. 208 y concordantes de la LCQ, arts. 549/551 y 559 del C.P.C. y C. aplicables por el art. 278 LCQ- en tanto sea compatibles con la naturaleza del proceso concursal, el punto 13 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos y las “Reglas Para Subastas Judiciales Para el Fuero Civil y Comercial por las Restricciones Sanitarias Impuestas por Covid-19”; Anexo I aprobadas por Ac. Gral. N° 20/20 del 22-09-20, Punto 6º) y conforme lo disponen los arts. 562 y cc. del C.P.C. y C. en lo pertinente, aplicables por-remisión del art. 278 LCQ- Decretase la subasta, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor del inmueble de propiedad del fallido Pedro Capiaqui, D.N.I. N° 12.461.405, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.5, 5ta Sección, Grupo 30, que pertenece al Grupo Habitacional “Barrio Anacleto Medina Sur” - Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA), Manzana 27, Lote N° 3, Domicilio Parcelario calle Indios Beguaes N° 2673, consta de una superficie de 145,00mts², de acuerdo al Plano de Mensura N° 105.810, Matrícula N° 184.034, Escritura N° 376 del 28.06.2007. Fíjese el día miércoles 01 de septiembre de 2021 a las ocho (08:00) horas, para que tenga lugar la subasta por videoconferencia en el salón de Audiencias N° 11 del Edificio de Tribunales de esta ciudad, en presencia del actuario, por el martillero designado Sr. Jorge Ramiro Martínez quien ha constituido domicilio en calle Banda Oriental N° 767 de esta ciudad, correo electrónico jorgelalomart@hotmail.com y teléfono celular 0343 - 155122290. En caso que el día señalado resultare inhábil, se deberá fijar nueva fecha conforme la disponibilidad del salón y del sistema. Comuníquese al Colegio de Martilleros la fecha y hora de subasta vía correo electrónico.

Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico “El Diario” de Paraná por el plazo de cinco (5) días -art. 208 LCQ-, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, haciéndose constar, además de los recaudos generales, que el inmueble será subastado en el estado en que se encuentra, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo. Los edictos deberán publicarse sin necesidad

de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-. Exhibición: El inmueble podrá ser visitado los días 26, 27 y 30 de agosto de 2021 en el horario de 15:00 a 17:00 hs. Disponer que quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: Sr. Jorge Ramiro Martínez, con domicilio constituido en calle Banda Oriental N° 767 de esta ciudad, correo electrónico jorgelalomart@hotmail.com y teléfono celular 0343 - 155122290, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusertreros.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contenerla información descripta en el art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, número de C.U.I.T. o C.U.I.L., domicilio constituido y la conformidad del oferente con la totalidad de las condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado por el martillero a los oferentes admitidos el link de acceso al acto, debiendo agregar al registro informático de las presentes el listado de inscriptos y sus datos con un (1) día hábil previo al acto de remate.- Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual hayan manifestado su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas.-Hacer saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes. Durante el acto de subasta que se desarrollará en la plataforma designada, el martillero Jorge Ramiro Martínez anunciará que las personas que oferten deberán exhibir en pantalla su documento de identificación, pudiendo sólo participar quienes se encuentren previamente admitidos con arreglo a las pautas referenciadas. Asimismo, deberán tener su cámara en forma activa durante el acto y consignar en el sistema la identificación del postor con nombre y apellido.- Decretar que quien resulte comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor en concepto de seña, la comisión del martillero equivalente al

cuatro por ciento (4%) del precio de la subasta -con más el I.V.A. sobre la comisión mediante transferencia a la Cuenta Corriente del Nuevo Banco Entre Ríos S.A. N° 052004067442, CBU 3860052205000040674428, CUIL 20-25032868-1, de corresponder- el sellado del dos con treinta por ciento (2,30%) previsto por los arts. 195 y 209 - último párrafo- del Código Fiscal -t.o. 2018- y por el art. 13 inc. 5° a) de la Ley Impositiva N° 9622 -t.o.2018-, sobre el precio de venta cuyo pago deberá efectuar el martillero y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de realizada la subasta. Asimismo, son a cargo del comprador, los trámites y gastos de inscripción y transferencia del inmueble, debiendo realizar el mismo mediante escribano público en el término de 60 días de aprobado el remate. Al momento de la transferencia del dominio el adquirente deberá abonar la alícuota del 1,5% fijada en el art. 13 de la Ley 23.905 en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles establecido en el art. 7° de dicha ley. Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo. El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la Ley específica 23.249.- Establecer que quien resulte adquirente deberá en el lapso de media hora de finalizada la subasta, abonar la totalidad de los rubros descriptos en la presente, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N° 270745/7, CBU: 3860062103000027074575, CUIT 30-68109776-3, abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, debiendo enviar el comprobante digitalizado en formato PDF a la sindicatura en igual término, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del C.P.C. y C. -aplicable por art. 278 L.C.Q.- y se fije una nueva fecha de subasta. A tal fin, se hará saber que el Cr. Gustavo Pignoux, con domicilio en calle Catamarca N° 664 de Paraná, teléfonos 4219375 y 3434389564, correo electrónicoestudiopignoux@gmail.com, interviene como síndico en estas actuaciones. Por su parte, el mencionado órgano auxiliar deberá en el mismo día incorporarlo al registro informático de estos actuados mediante presentación electrónica por el módulo respectivo de la mesa virtual, y efectuar la liquidación con el detalle de los montos y sus imputaciones a los respectivos rubros. Encaso de que la sindicatura informe la insuficiencia de los fondos para cubrir la totalidad de los conceptos, será de aplicación el art. 570 del C.P.C. y C.-

aplicable por art. 278 L.C.Q.- y se fijará una nueva fecha de subasta.- Hacer saber que el saldo del precio deberá abonarse en el término de cinco (5) días de aprobado el remate -art. 566 del CPCC-, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Sucursal Tribunales-, en la cuenta judicial abierta en dicha entidad a nombre del suscripto y como pertenecientes a estas actuaciones, bajo los apercibimientos establecidos en el art. 570 del CPCC, debiendo enviar el comprobante digitalizado en formato PDF a la sindicatura en igual término, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del C.P.C. y C.- aplicable por art. 278 L.C.Q.- y se fije una nueva fecha de subasta.- Atento los consignado en el mandamiento de constatación obrante a fs. 426/427, diligenciado en fecha 07.06.2021, del cual surge que el inmueble se encuentra ocupado por una mujer mayor de edad y sus hijos de 5 y 9 años de edad. Oportunamente, procédase por Secretaría a gestionar con el área de Informática del STJ la publicación del resultado de la subasta en el tiempo y forma establecida en el punto 13.9 del Reglamento mencionado. Regístrese.- Firmado Dr. Moia Angel Luis, Juez

Secretaría N° 2 a cargo de Dr. Tochetti Luciano José, Paraná, 9 de agosto de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-0000946 5 v./25/08/2021

-- -- --

**Por Silvano Antonio Grand**

Mat. 1101 – COMPER

Rematará mediante la modalidad de video conferencia inmueble s/ Calle Los Ceibos de la Ciudad de Paraná – E.R.

La Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 4 de la Ciudad de Paraná –Entre Ríos- Dra. Claudia E. Lafferriere, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Ileana A. Servat Deharbe, ha dispuesto que en los autos caratulados: “Feresin Gino c/ González Marcelo Jorge s/ Ejecución de Honorarios - Expediente N° 21867; EL martillero Silvano Antonio Grand, Matrícula N° 1101 del COMPER, subaste el día 8 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas por videoconferencia, al contado, al mejor postor y por la base actualizada de pesos doscientos treinta y cinco mil setenta y cuatro con treinta y tres centavos (\$ 235.074,33) = Avalúo Fiscal = El inmueble de titularidad de Marcelo Jorge González, CUIT N° 20-20974656-6, sito en calle Los Ceibos N° 719 de la Ciudad de Paraná – ER. Inscripto en el Registro de la Propiedad Bajo Matrícula N° 168.605, el que posee según plano de mensura N° 3.974 una superficie de 277,50 m2. Cuyos demás datos obran en autos al igual que el respectivo testimonio del título de propiedad.

En el supuesto caso que la subasta fracasara por falta de ofertas por la base fijada precedentemente, transcurrida media hora se procederá a una nueva – sin base.

El remate se llevará a cabo mediante la modalidad de videoconferencia y se desarrollará en el Salón N° 11 – Salón de Audiencias, ubicado en el edificio de Tribunales – Calle Laprida N° 251 de la Ciudad de Paraná – ER.- Sobre el pasillo de Calle Córdoba.- En el remate se arbitrarán todos los medios tecnológicos dispuestos para lo cual se remitirá correo electrónico a los participantes inscriptos a efectos de informar la plataforma virtual a utilizarse. Asimismo, se hace saber a quienes intervengan en el acto que deben procurarse una adecuada conectividad, dado que no se admitirá la invocación de nulidades o suspensiones del acto pro problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Se hace saber a quienes tuvieren interés en pujar que deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado Silvano Grand – Matrícula N° 1101 – Quien posee domicilio legal en Calle Irigoyen N° 129, Dpto. 2 de esta ciudad, a la dirección: grandinmobiliaria@hotmail.com.ar y con copia al mail oficial: rematesjudiciales@jusertrios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el art. 13.10 d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: Apellido y Nombres completos del oferente, número y tipo de Documento de Identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En el caso de invocar el oferente representación deberá adjuntar copia del apoderamiento. En los casos que se compre en comisión, esto deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva – No pudiendo hacerse en el acto de subasta.

Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio.

Cumplidos tales recaudos el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.

Es importante dejar constancia que las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía los interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este reglamento.

Quién resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, esto mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos: 696595/4, CBU N° 3860062103000069659549, abierta en el Banco de Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art.

570 del Cód. Cit. y se fijará una nueva fecha de subasta.

Los compradores deberán exhibir en el acto de venta su Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber que el adquirente en subasta deberá acompañar dentro del plazo de diez (10) días de efectivizada la misma, la documental que acredite la presentación de los trámites de transferencia ante los registros pertinentes, quedando a su cargo los gastos depósito que infiera, en cumplimiento de la Circular N° 780 del S.T.J. de fecha 27-10-2011.

Títulos: Agregados en autos.

Estado de Ocupación: Se hace saber conforme art. 552 – 4° párrafo – del CPCC, que el inmueble de referencia se encuentra habitado por un grupo familiar según constancias de fs. 92/93.

Seña: 10% sobre el monto de compra y a cuenta del mismo.

Comisión del Martillero: 4% sobre el valor de venta.

Días de Visitas: 30, 31 de agosto y 1, 2 y 3 de septiembre del 2021.

Horarios de Visitas: de 11 a 12 hs. y de 15,30 a 16,30 hs.

Informes: Al martillero - Tel. 0343 – 154 658 491 -

Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

F. 05-00000953 3 v./25/08/2021

## USUCAPION

### PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Suárez Felipe y otros c/ Herederos y/o sucesores de Nicasio Suárez s/ Usucapión", Exp. N° 18183, iniciado el 31/08/2017, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de Ermelinda Suárez, M.I. 5.366.734, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en el Antonio Tomás s/n°, Distrito Antonio Tomás, Dpto. Paraná, con una superficie total de 36 has. 44 as. 03 cs. -dentro de una extensión mayor de superficie de 109 hs. 34 as. 50 cs.- hoy dividido en 4 lotes:

Lote 1: Plano N° 209242, de 14 Has. 44 As. 43 Cas., límites y linderos:

NORTE: Rectas 1-2 al rumbo S 79° 32' E de 513,46 mts. lindando con calle de La Colonia;

ESTE: Recta 2-13 al rumbo S 16° 10' O de 249,09 mts. lindando con lote 4 de Nicasio Suárez, en Posesión de Raúl Hugo Wild;

SUR: Rectas 13-14 al rumbo N 78° 41' O de 384,71 mts, 14-9 al rumbo S 18° 29' O de 247,50 mts. ambas lindando con Lote 4 de Nicasio Suárez en Posesión Raúl Hugo Wild y 9-10 al rumbo N 79° 41' O de 72,23 mts. lindando con Meduna Sociedad Civil;

OESTE: Recta 10-1 al rumbo N 10° 47' E de 487,43 mts. lindando con Felipe Suárez;

Lote 2: Plano N° 209243, de 11 Has. 03 As. 31 Cas., límites y linderos:

NORTE: Recta 3-4 al rumbo S 79° 32' E de 443,84 mts. lindando con calle de La Colonia;

ESTE: Rectas: 4-5 al rumbo S 11° 15' O de 188,32 mts. lindando con Secundino Wild, 5-6 al rumbo S 16° 02' O de 53,04 mts. lindando con Camino Publico;

SUR: Rectas: 6-11 al rumbo N 79° 46' O de 259,54 mts. y 11-12 al rumbo N 18° 12' O de 201,42 mts. ambas lindando con Lote 3 de Nicasio Suárez en posesión de Nicolás Ramón Paez y Otra;

OESTE: Recta 12-3 al rumbo N 16° 10' E de 249,24 mts. lindando con Lote 4 de Nicasio Suárez en posesión de Raúl Hugo Wild;

Lote 3: Plano N° 209244, de 11 Has 16 As 38 Cas, límites y linderos:

NORTE: Rectas: 12-11 al rumbo S 81° 12' E de 201,42 mts. y 11-6 al rumbo S 79° 46' E de 259,54 mts. ambas lindando con Lote 2 de Nicasio Suárez, en posesión de Graciela Elina Suárez;

ESTE: Recta 6-7 al rumbo S 16° 02' O de 245,03 mts., lindando con Camino Publico;

SUR: Recta 7-8 al rumbo N 79° 41' O de 460,88 mts. lindando con Meduna Sociedad Civil,

OESTE: Recta 8-12 al rumbo N 16° 10' E de 239,35 mts. lindando con Lote 4 de Nicasio Suárez, en Posesión de Raúl Hugo Wild;

Lote 4: Plano N° 209245, de 9 Has. 92 As. 29 Cas., límites y linderos:

NORTE: Recta 14-13 al rumbo S 78° 41' E de 384,71 mts., 13-2 al rumbo N 16° 10' E de 249,90 mts ambas lindando con Lote 1 de Nicasio Suárez, en posesión de Felipe Suárez y 2-3 al rumbo S 79° 32' E de 10,05 mts. lindando con calle de La Colonia;

ESTE: Recta 3-8 al rumbo S 16° 10' O de 488,59 mts. lindando con Lote 2 de Nicasio Suárez, en posesión de Graciela Elina Suárez y con Lote 3 de Nicasio Suárez, en posesión de Nicolás Ramón Paez y Otra;

SUR: Recta 8-9 al rumbo N 79° 41' O de 405,45 mts. lindando con Meduna Sociedad Civil;

OESTE: Recta 9-14 al rumbo N 18° 29' O de 247,50 mts. lindando con Lote 1 de Nicasio Suárez, en posesión de Felipe Suárez; para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Paraná, 16 de marzo de 2021 – Víctor Manuel Bertello, secretario.

F.C. 04-00020277 2 v./23/08/2021

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, E.R. a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli- Juez-, Secretaria única, a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet-Secretaria-, en autos caratulados "Gómez Miguel Angel c/ Torrieri Felipe Natalio y Otro s/ Usucapión (OC)" (Expte. N° 13190), cita y emplaza a los titulares registrales Felipe Natalio Torrieri y/o Saturnino Víctor Vivas y/o sus sucesores y/o herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble localizado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, Planta Urbana, Ex Quinta 148, Manzana 757, calle Lavalle 666, que según Plano de Mensura N° 56018, consta de una superficie de trescientos un metros cuadrados ventidos decímetros cuadrados (301,22 m2); sus límites y linderos son: Noreste: Recta (1-2) S 40°00' E de 10,45 m, linda con calle Lavalle (ripió), Sureste: Recta (2-3) S 49°55' O de 28,77 m, linda con Pedro Gómez, con Augusto Vicario y con Delia Buzzato, Suroeste: Recta (3-4) N 40°00' O de 10,49m, linda con Miguel Angel Gisondi, noroeste: Recta (4-1) N 50°00' E de 28,77m ,linda con Ana María Protas.

Datos del dominio afectado: Propietario: Torrieri Felipe Natalio 50%; Vivas Saturnino Víctor 50%; Dominio inscripto: 04-07-1955 T° 43 F° 555; sup.s/t del dominio afectado: 18.238,08 m2.

La presente mensura se superpone al plano de mensura N° 20.031; para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.

Las resoluciones que lo ordenan rezan lo siguiente: "Colón, 19 de octubre de 2017. Vistos:(...) Resuelvo: 1.- Tener por promovido por Miguel Ángel Gómez contra Felipe Natalio Torrieri y/o Saturnino Víctor Vivas y/o sus sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble motivo de la litis, el presente juicio ordinario de adquisición de dominio por usucapión por los conceptos y fundamentos expresados.

2.- Correr traslado de la acción promovida a los titulares registrales Felipe Natalio Torrieri y/o Saturnino Víctor Vivas y/o sus sucesores y/o herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito citándolos y emplazándolos mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Diario local, para que comparezcan a contestarla dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (...)” Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-Otra resolución: “Colón, 06 de abril de 2021. Visto: (...) Resuelvo: 1.- Suspender la audiencia preliminar señalada en autos. 2.- Disponer nueva publicación de edictos con los recaudos correspondientes.” Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli- Juez. Publíquese por dos días.

Colón, 2 de julio de 2021 – Flavia O. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00020348 2 v./24/08/2021

## NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría Interina de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “Ramus, Juan Luis c/ Endrizzi Alberto Wenseslao y otros s/ Usucapión”, Expte. N° 4784., cita por edictos a Eva Alvarez Muñoz y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en Manzana N° 177 de la Planta Urbana de la ciudad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, cuya Partida de ATER era la N° 09 80.035/5.

Según mensura practicada por la Agrimensora L. Amalia L. de Sosa, consta de una superficie de dos mil seiscientos veinticinco metros cuadrados (2.625 m<sup>2</sup>), con plano N° 31.542, la Partida de ATER actual es la N° 09 118.739/9, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo y con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 2-3 amojonada al S 45° 00' E de 105,00 m con Felipa C. Arriondo de Liand, con Regina Endrizzi, con Ramón Isidoro Endrizzi y con Francisca Endrizzi.-

SURESTE: recta 3-4 amojonada y alambrada al S 45° 00' O de 25,00 m con Angel L. Gaitán

SUROESTE: recta 4-1 amojonada y alambrada al N 45° 00' O de 105,00 m con calle Arturo Guaita.-

NOROESTE: recta 1-2 al N 45° 00' E de 25,00 m con calle Tulio Petrelli.-

El inmueble, objeto de la presente pretensión, obra inscripto Tomo 46 Folios 527 y 785 , siendo la Propiedad N° 8182, de la Sección Dominio Urbano del Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Nogoyá, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 669 Inc. 2° y 3° del CPCyC, por el término de quince días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes, los que se publicarán por dos veces el "Boletín Oficial" y en el diario local "La Acción".-

Nogoyá, 29 de julio de 2021 - Mabel Delfina Navarro, secretaria interina Civ. y Com.

F.C. 04-00020319 2 v./23/08/2021

## QUIEBRA

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Agustín González, Juez a cargo del Despacho, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Mauricio G. Laner (suplente), comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Carlos Raúl Castro s/ Quiebra” (Expte. N° CQ-042) se ha decretado la quiebra de Carlos Raúl Castro DNI N° 10.699.883, CUIT 20-10.699.883-4 con domicilio real en calle Urquiza N° 186, Concordia, habiéndose designado Síndico al Contador Nora Noemí Vargas, Matrícula N° 1892, con domicilio en calle Salta N° 294, de esta ciudad, habiendo fijado horario de atención en días y horas hábiles judiciales dentro del horario de 8 a 12. La parte pertinente de la resolución dice: “Concordia, 25 de junio de 2021. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Carlos Raúl Castro DNI N° 10.699.883, por su propio derecho, con domicilio real en calle Urquiza N° 186 y constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 172, ambos de esta ciudad (Arts. 77, inc. 3° y 88 inciso 1° de la LCQ.).- 2.- Encuadrar al presente como pequeña quiebra (Arts. 288 y 289 LCQ.).- ... 6.- Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidades de ley (Arts. 88, incisos 3°, 4°, 177 y 180 de la

LCQ.)- ... 9.- Hacer saber al fallido, y a terceros, que se encuentra prohibido hacer pagos a la primera, los que serán ineficaces (Arts. 88, inciso 5º y 109 de la LCQ.)- ... 16.- Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el Art. 89 de la LCQ. por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte del síndico que resulte designado (Art. 89 de la LCQ.)- 17.- Fijar el día 20 de julio de 2021, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante el síndico, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 88, últ. párr., 32 y 200 de la LCQ.)- 18.- Fijar el día 20 de agosto de 2021 para que el síndico presente el Informe Individual previsto en el Art. 35 y 200 de la LCQ., y el día 20 de septiembre de 2021 para el informe general previsto en el Art. 39 y 200 de la misma ley, (Arts. 88, últ. párr., 35, 39, 200 y 202 de la LCQ.)- ... 24.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. 25.- Notifíquese. Agustín González. Juez a/c del Despacho”.

A sus efectos se transcribe el art. 273 inciso 8 de la LCQ: “Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicios de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el art. 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo”.

Mauricio G. Laner, secretario supl.

F. 05-0000944 5 v./24/08/2021

## TALA

El Juzgado Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del juez Civil y comercial Dr. Octavio Valentín Vergara, secretaria Única a mi cargo, comunica por cinco (5) días, que por resolución de fecha 30 de octubre de 2020, recaída en autos; “Taborda Héctor Aldo Fabián - pedido de quiebra promovido por acreedor” Expte. N° 9552 se dispuso la quiebra de Héctor Aldo Fabián Taborda, DNI: 30.476.022 con domicilio real en calle Barrio 28 viviendas, casa 12 de la ciudad de Rosario del Tala, argentino. Se comunica que, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos. Y constituyendo domicilio procesal ante el síndico designado José Enrique Luna, en el domicilio constituido en calle Urquiza 345 de Rosario del Tala, los días lunes y miércoles de 8.00 hs a 10.00 hs y martes, jueves y viernes de 18.00 hs a 20.00 hs hasta el día 13 de septiembre de 2021.

Se comunica a todos los terceros y acreedores que entreguen al síndico los bienes y documentos de propiedad de aquel que pudieran tener en su poder, y que el fallido se encuentra impedido realizar pagos a acreedores de causa anterior a la declaración de quiebra, los que de hacerse serán ineficaces. Publíquese por 5 días, sin costo ni pago previo.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20, anexo IV

R. del Tala, 06 de agosto de 2021 - María L. Capurro, secretaria.

F. 05-0000943 5 v./24/08/2021

## SENTENCIAS

## GUALEGUAY

En el Incidente N° 187-I perteneciente al Legajo N° 303/20 “Ferrari, Federico Nahuel s/ Violación de Domicilio - dos hechos- Desobediencia Judicial, Daños y Amenazas”, en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 23/06/2021 respecto a Federico Nahuel Ferrari, DNI 31.498.440, sin alias, argentino, con instrucción, de 36 años, casado, de profesión albañil, nacido en La Plata el 15 de abril de 1985, domiciliado en Arroyo Clé, hijo de Silvia Esther Villarroel y de Sergio Ricardo Ferrari.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: “La ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil

veintiuno, ... Se resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y por sus fundamentos, conformidad de las víctimas y lo acordado en la audiencia respectiva; Declarar a FEDERICO NAHUEL FERRARI, de las demás condiciones obrantes en el legajo autor material y penalmente responsable de los delitos de violación de domicilio y desobediencia judicial en concurso ideal, que a su vez concurren realmente con daños y amenazas, correspondientes a los hechos acontecidos en la ciudad de General Galarza el día 31/10/20 en perjuicio de las ciudadanas Alejandra María Hamm y Milagros Lourdes Hamm respectivamente, en las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar reseñados en los considerandos, y en consecuencia condenarlo a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo (arts. 5, 9, 40, 41, 45, 54, 55, 149 bis primera parte, 150, 183 y 239 del C.P.).- 2) Proceder con base en el acuerdo de abreviado precitado y homologado precedentemente, por sus fundamentos, conformidades de las víctimas y lo acordado en la audiencia respectiva, y demás constancias obrantes en el legajo a unificar la pena impuesta en el punto anterior al condenado con el remanente que le resta por cumplir de la sanción de un año de prisión efectiva a la que fuera condenado por este mismo Tribunal por revocación en fecha 13/11/20 de la condicional dictada en fecha 23/10/19 en el Legajo n° 116-I (Origen Legajo n° 212/18) caratulado "Ferrari, Federico Nahuel S/ Desobediencia Judicial (art. 239 del C.P.), Lesiones agravadas por violencia de género y amenazas en concurso real (arts. 80 inc. 1 y 11, en función de los Arts. 92, 149 bis y 55 del C.P.); en calidad de Autor -Legajo N° 212/18"; y, en consecuencia, condenar a Federico Nahuel Ferrari a la pena única y total de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la impuesta en el presente Legajo N° 187-I (Origen Legajo N° 303/20) y del remanente que le queda por cumplir de la pena de prisión efectiva impuesta en el Legajo N° 116-I (Origen Legajo N° 212/18) en orden a los delitos preindividualizados; pena única ésta que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 7 de esta ciudad en la que se encuentra alojado actualmente, una vez efectuado el cómputo respectivo firme que fuera la presente, siendo puesto a disposición del Juzgado de Ejecución correspondiente (arts. 5, 9, 40, 41, 45, 54, 55, 58, 80 inc. 1 y 11, en función del art.92, 149 bis primera parte, 150, 183 y 239 del C.P.).- 3) Imponer las costas al condenado -arts. 548 y cc. CPPER.- sin perjuicio de relevarlo de su efectivo pago en función de la condición de penado que actualmente cursa y el estado de insolvencia que el mismo denota.- 4) Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el art. 11 bis de la ley 24.660.- 5) Diferir la íntegra lectura de la presente sentencia con sus fundamentos para el día 24 de junio de 2021 a las 8,45 horas, no siendo necesaria la presencia de las partes que no tendrán obligación de concurrir quedando notificadas, sin perjuicio de remitir el oficio con la copia certificada pertinente al lugar de alojamiento del condenado en la U.P. N° 7 local para su notificación.- Registrar, librar los despachos del caso; efectuar las notificaciones restantes respectivas de ley, y, una vez firme, realizar las comunicaciones pertinentes. Oportunamente archivar. -Fdo: Darío Ernesto Crespo -Vocal-; Florencia Bascoy -Directora- Oficina Judicial.

Gualeguay, 4 de agosto de 2021 - Florencia Bascoy, Oficina Judicial Directora.

S.C-00015244 3 v./23/08/2021

## NOGOYA

En la ciudad de Nogoyá a los 21 días del mes de mayo de 2021, el Juez a/c despacho del Juzgado de Transición y Garantías Dr. Gustavo Adolfo Acosta, en el Juzgado de Transición y Garantías de la ciudad de Nogoyá Entre Ríos, ha dictado sentencia en Legajo de IPP N° 1062/20 - "Miranda José María s/ Abuso sexual" mediante la cual se condenó a JOSE MARIA MIRANDA, alias "El Andariego", Documento Nacional Identidad 17.423.121, argentino, soltero, nacido el 10/10/1965 en la localidad de Aranguren, de 54 años de edad, de profesión alambrador, domiciliado en 9 de Julio y Mitre de la localidad de Hernández, hijo de Inocencio Ramón (f) y de Martínez Tomasa (f), que sabe leer y escribir; en orden al delito abuso sexual con acceso carnal reiterado agravado - Art. 119 párrafo 3° y 4° incisos a) y b) del C.P., en calidad de autor -Art. 45 del C.P. y, a nueve años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, con accesorias legales y costas; y quien se encuentra cumpliendo dicha condena en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria, habiéndose aprobado el cómputo de pena el día 14 de junio de 2021.-

OGA, 15 de junio de 2021 - Silvina Diaz Ortiz , Secretaria Dir.a O.G.A.

S.C-00015246 3 v./24/08/2021

**VICTORIA**

En los autos caratulados: "Oberti Andrés Ramón - Agresión Con Toda Arma e Incendio En Concurso Real" N°G 2999, IPP16487 ACUM 15852, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E. Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 03/08/2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Andrés Ramón Oberti, DNI 27.426.484, argentino, 29/01/1980, Victoria E. Ríos, hijo de Antonia Beatriz Oberti, actualmente domiciliado en 3 de Febrero y Matheu.

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: "Acta N° 2925 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 3 días del mes de agosto de 2021, siendo la hora 08:52 en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez Subrogante, Dr. Juan Eduardo Lloveras, quien participa de manera virtual a los fines de celebrar audiencia en los autos caratulados "Oberti Andrés Ramón - Agresión Con Toda Arma E Incendio en Concurso Real" (IPP N° 15852, y N° 16487), en las que se encuentra imputado Andrés Ramón Oberti, DNI N° 27.426.484, de nacionalidad argentina, vendedor ambulante, analfabeto - asistió algunos años a la escuela especial D.I.N.A.D. (no sabe leer y escribir, pero si firmar), de 41 años de edad, domiciliado en calles 3 de Febrero y Matheu de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en la misma, el día 29 de Enero de 1980, hijo de Antonia Beatriz Oberti; quien se encuentra asistido de manera virtual, mediante sistema jitsi, por su abogada defensora oficial, la Dra. María Emilia Terraza, también concurre la Sra. Agente Fiscal Auxiliar N° 1, Dra. Flavia Daniela Villanueva.- (...) Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que ANDRÉS RAMÓN OBERTI, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "Agresión Con Toda Arma E Incendio En Concurso Real", previstos en los arts. 104 último párrafo, 186, inc. 1°, 45 y 55 del Código Penal, y, en consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento en suspenso, conforme art. 26 del Código Penal.- 3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, debiendo el condenado Andrés Ramón Oberti cumplir con las siguientes durante el plazo de dos años: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de mudarlo; notificar inmediata y fehacientemente el cambio del mismo al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía y prohibición de verse involucrado en hechos violentos. Asimismo, deberá someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Entre Ríos, librándose oficio a tal efecto. B) Prohibición de cualquier tipo de contacto personal, telefónico o por redes sociales, con Hugo Emilio Escobar, teléfono 11-1530139917, DNI 8.441.620, domiciliado en calle Las Tropas 1912, Banfield, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, quien en oportunidad de concurrir a esta ciudad, tiene paradero en calle 3 de Febrero esquina Matheu (domicilio de su madre Isabel Omar). Igualmente, respecto de Julio Daniel Primo, DNI 24.493.523, domiciliado en calle Guemes 475 de Victoria ER, Teléfono 03436-446521, como así también prohibición de acercamiento al negocio de propiedad Primo denominado DulceManía, ubicado en calles 9 de Julio entre Matheu y Coronel Suarez, a una distancia menor a 100 metros. C) Obligación de acreditar periódicamente por ante el Juzgado de Garantías y/o el Patronato de Liberados, ante cada entrevista o asistencia, la continuidad del tratamiento psicológico/psiquiátrico relativo al consumo de alcohol que lleva adelante en el Area de Salud Mental del Hospital Fermín Salaberry. D) Prohibición de consumir bebidas alcohólicas.- 4) Tener presente la renuncia al plazo para interponer Recurso de Casación contra la presente Sentencia.- 5) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el N° 2925 del Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo Dr. Juan Eduardo Lloveras. Juez de Garantías Subrogante".

Victoria, 3 de agosto de 2021 – Juan E. Lloveras, Juez de Garantías Subrogante.

S.C-00015245 3 v./23/08/2021

-- -- --

En los autos caratulados: "Heredia Marcelo Miguel - Privación ilegítima de la libertad - hurto en grado de tentativa s/ Lesiones leves (calificadas por violencia de género)" N°G 3026, IPP16584, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 30/06/2021 se ha dictado

sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Marcelo Miguel Heredia, DNI Documento Nacional Identidad 38.053.577, argentino, 08/12/1993, hijo de Jorge José Heredia (f) y de Ana María Mariani, actualmente domiciliado/alojado en Velez Sarsfield entre Aromitos y Bv. Rivadavia.-

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: "ACTA N° 2897 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de Junio de 2021, siendo la hora 10:20 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez de Garantías, Dr. José Alejandro Calleja, (...) Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los Arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2°) Declarar que MARCELO MIGUEL HEREDIA, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "Privación ilegal de la libertad en concurso ideal con hurto en grado de tentativa y lesiones leves calificadas por violencia de genero- todos en concurso material", previstos en los Arts. 141, 162, 42, 89, en función del 92 y su remisión al 80, Inc. 11°, 45, 54 y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de dos años y seis meses de prisión de cumplimiento en suspenso conforme Art. 26 del Código Penal.-

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del Art. 27 bis del C.P., debiendo el condenado Marcelo Miguel Heredia cumplir las mismas durante el plazo de la condena : A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de mudarlo; notificar inmediata y fehacientemente el cambio del mismo al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía y Prohibición de verse involucrado en hechos violentos; B) Prohibición de acercamiento en un radio menor a 200 metros del domicilio, lugar de trabajo y concurrencia habitual respecto de Agustina Rios; y Prohibición de todo tipo de contacto personal (propio o por terceras personas), por cualquier medio (informático, telefónico, redes sociales, etc.), debiendo retirarse de cualquier lugar público y/o privado en que la misma se encuentre, como así también la prohibición de realizar actos molestos, violentos y/o perturbadores, todo ello por el plazo de tres años; C) Obligación de acreditar el inicio y finalización de un curso o capacitación relacionado a Violencia de Género, para lo cual se oficiará al Área pertinente de la municipalidad de Victoria, a fines de que informe sobre programas en curso y modalidad de cursado.-

4) Tener presente la renuncia al plazo para interponer Recurso de Casación contra la presente Sentencia.-

5) Declarar las costas a cargo del fisco (Arts. 584 y 585 del C.P.P.)-.

6) Librar oficio al Area de la Mujer y Diversidad a fines de que informen sobre la existencia de programas de capacitación en la temática de Violencia de Género para hombres y modalidad de cursado.-

7) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. (...). Fdo Dr. José Alejandro Calleja. Juez de Garantías Victoria"

Victoria, 1 de julio de 2021 – José Alejandro Calleja, Juez de Garantía.

S.C-00015247 3 v./24/08/2021

- - - - -

En los autos caratulados: "Aguilar Agustín Osvaldo s/ Privación ilegítima de la libertad (por violencia de género)", N°G 2811, IPP15486, 15710, 15781, 15457, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 30 de junio de 2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Agustín Osvaldo Aguilar, DNI N° 39.029.447, desempleado, con instrucción secundaria incompleta, 25 años de edad, domiciliado en calles Chacabuco y Matheu de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en la misma, el 13 de Septiembre de 1995, hijo de Alejandro Amado Aguilar y de Cristina Mansilla.

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: "Acta N° 2899 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de Junio de 2021, (...); Por lo que oídos el Ministerio Publico Fiscal, la Defensa, las víctimas y el imputado; Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que AGUSTÍN OSVALDO AGUILAR, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "Amenazas simples reiteradas (IPP N° 15457); privacion ilegítima de la libertad, amenazas simples y calificadas por el uso de armas, desobediencia, violacion de domicilio y daños

reiterados (IPP N° 15486 y N° 15781); amenazas simples y desobediencia (IPP N° 15710), todos en concurso real y en contexto de Violencia de Género”, previstos en los Arts. 149 bis, primer y segundo párrafo, 141, 239, 150, 183, 45, 54 y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento en suspenso conforme Art. 26 del Código Penal.-

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del Art. 27 bis, Inc. 2 del C.P., debiendo el condenado Agustín Osvaldo Aguilar cumplir con las siguientes: A) Prohibición de acercamiento a menos de doscientos metros del domicilio de las víctimas G.C.I., V.S.O. y R.d.I.M.F., y de todo tipo de contacto personal (propio o por terceras personas), por cualquier medio (informático, telefónico, redes sociales, etc.), debiendo retirarse de cualquier lugar público y/o privado en que las misma se encuentren, como así también la prohibición de realizar cualquier acto molesto, violento y/o perturbador contra dichas personas, todo ello por el plazo de dos años.-

4) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

5) Tener presente la renuncia al plazo para interponer Recurso de Casación contra la presente Sentencia.-

6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el N° 2899 del Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo Dr. Luis Francisco Márquez Chada. Juez de Garantías subrogante”

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV  
Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Garantías Subrogante.

S.C-00015250 3 v./24/08/2021

-- -- --

En los autos caratulados: "Ramos Brian Gabriel s/ Lesiones Leves (agravadas ley 26485 - violencia de género)" N°G 3028, IPP16602, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E. Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 30/07/2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Brian Gabriel Ramos, DNI N° 37.578.912, argentina, nacido el 11/11/1992 en Rosario Santa Fe, hijo de Gabriel Ranis y de Sara María Marta Pagge, actualmente domiciliado en Ezpeleta entre Passo y Matanza de Victoria ER.

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: "Acta N° 2922 de Sentencia Oral de Juicio Abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de julio de 2021, siendo la hora 09:10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez de Garantías, Dr. José Alejandro Calleja, para celebrar la audiencia señalada en los autos: "Ramos Brian Gabriel - Lesiones Leves Calificadas Por Violencia de Género y Lesiones Leves en Concurso Material" (IPP N° 16602), asimismo también lo hacen, el imputado Brian Gabriel Ramos, DNI N° 37.578.912, nacionalidad argentina, de ocupación albañil, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), 29 años de edad, domiciliado en calle Ezpeleta s/n, entre Passo y Matanza de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 11 de noviembre de 1992, hijo de Gabriel Ramos, domiciliado en San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, y de Marta Paggi, domiciliada en Ezpeleta y Cortada Evita; quien se encuentra asistido por su abogado defensor técnico, el Dr. Mariano Benedetto, ambos participando de manera virtual, asimismo concurre personalmente el Sr. Agente Fiscal N° 2, Dr. Iván Ezequiel Yedro.- (...) Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que BRIAN GABRIEL RAMOS, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "Lesiones Leves Calificadas Por Violencia de Género y Lesiones Leves en Concurso Material", previstos en los arts. 89, en función del 92 y su remisión al 80, inc. 11°, 89, 45, y 55 del Código Penal; y en consecuencia condenarlo a la pena de un año de prisión de cumplimiento en suspenso conforme art. 26 del Código Penal.- 3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, inc. 2 del C.P., debiendo el condenado Brian Gabriel Ramos cumplir con las siguientes, por el plazo de 2 (dos) años: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de mudarlo; notificar inmediata y fehacientemente el cambio del mismo al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía y Prohibición de verse involucrado en hechos violentos, como así también someterse al cuidado del Patronato de Liberados; B) Prohibición de acercamiento en un radio menor a 200 metros del domicilio, lugar de trabajo y concurrencia habitual respecto de Jackeline Nicole Rossi y sus hijos y de Gabriela

Alejandra Rossi; y Prohibición de todo tipo de contacto personal (propio o por terceras personas), por cualquier medio (informático, telefónico, redes sociales, etc.), debiendo retirarse de cualquier lugar público y/o privado en que la misma se encuentre, como así también la prohibición de realizar actos molestos, violentos y/o perturbadores, todo ello por el plazo de dos años; C) Obligación de acreditar periódicamente el inicio y finalización de un tratamiento psicológico/psiquiátrico relativo al consumo de alcohol y estupefacientes; D) Prohibición de consumir bebidas alcohólicas.- 4) Respecto al régimen de contacto del condenado con los hijos menores de edad que tiene en común con la víctima Jackeline Nicole Rossi, el mencionado Ramos, en su caso, deberá formalizar su interés en el mantenimiento de mismo por ante el organismo jurisdiccional correspondiente (Juzgado del Menor y la Familia, y/o Defensoría de Pobres y Menores), a fines de evitar el incumplimiento de las medidas prohibitivas de acercamiento y contacto.-5) Tener presente la renuncia al plazo para interponer Recurso de Casación contra la presente Sentencia.- 6) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-7) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el N° 2922 del Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo Dr. José Alejandro Calleja. Juez de Garantías Victoria"

Victoria, 3 de agosto de 2021 – José A. Calleja, Juez de Garantía.

S.C-00015252 3 v./25/08/2021

## LICITACIONES

### PARANA

#### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Licitación Pública N° 2/2021

OBJETO: Adquisición de 1 vehículo automotor, destinado al uso oficial de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos.

ACTO DE APERTURA: 13 de setiembre de 2021 a las 11 hs horas, en la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos - 2° Piso Casa de Gobierno – G. F. de la Puente 220 -Paraná – Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Área Contrataciones y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos – 2° Piso Casa de Gobierno – G. F. de la Puente 220 - Paraná – Entre Ríos – de 8,00 a 13,00 horas, todos los días hábiles.

Paraná, de agosto de 2021 – Mauricio Grandoli, Area Contrataciones y Suministros, H. Cámara de Senadores, Entre Ríos.

F. 05-00000947 3 v./23/08/2021

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Licitación Pública Nacional N° 47/2021

Proceso de Contratación N° 46/17-0130-LPU21 -UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Contrataciones – DNV. Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N°: EX-2021-62904274- -APN-DER#DNV.

OBJETO: Obra: Tareas de mantenimiento en Puente sobre A° La Ensenada -Ruta Nacional N° 131, Entre Ríos- Presupuesto Oficial: \$ 13.538.000,00 referidos a febrero 2021, con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: el pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) desde el 12/08/2021 hasta el 23/09/2021 11:59 hs.

CONSULTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) desde el 12/08/2021 hasta el 17/09/2021 23:59 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 23/09/2021 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará el día 23/09/2021 a las 12:00 hs. a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Daniel A. Koch, jefe 17º Distrito DNV

F.C. 04-00020158 15 v./02/09/2021

-- -- --

**MINISTERIO DE SALUD**  
**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**  
**Licitación Pública Nº 14/21**

OBJETO: Adquirir: Sesenta Mil (60.000) Kilogramos de Leche Entera en polvo instantánea, fortificada con Hierro, Zinc y Acido Ascórbico.-

DESTINO: "Programa de Apoyo Nutricional Materno Infantil" dependiente de la Dirección Salud Materno Infanto Juvenil del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 30/08/2021 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU Nº 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: [www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/](http://www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/)

VALOR DEL PLIEGO; pesos tres mil (\$ 3.000.-)

Paraná, 11 de agosto de 2021 – Ana Gabriela Diez, Subsecretaria de Administración MS.

F.C. 04-00020371 3 v./24/08/2021

-- -- --

**MINISTERIO DE SALUD**  
**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**  
**Licitación Pública Nº 16/21**

OBJETO: Adquirir: Cuatro (04) Equipos de RX Fijo de 50 KW y Dos (02) Equipos de RX Fijo de 50 KW con acumulación de energía.-

DESTINO: Diferentes efectores dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 02/09/2021 a las 11:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU Nº 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: [www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/](http://www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/)

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil (\$ 3.000.-)

Paraná, 11 de agosto de 2021 – Ana Gabriela Diez, Subsecretaria de Administración MS.

F.C. 04-00020376 3 v./24/08/2021

-- -- --

**COMUNA DE VILLA FONTANA**  
**Licitación Publica Nº 02/2021**

Decreto Nº 74 /2021 D.E.

Adquisición de: 1) cuatro mil metros cúbicos (4.000 m3) de brosa (sin flete) y 2) trescientos cincuenta metros cúbicos (350 m3) de piedra mora de destape con flete puesto en la Comuna.-

FECHA y HORA DE APERTURA: 27/08/2021 – 10:00 horas.

Calle Principal S/N – Villa Fontana – Departamento Paraná – Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones trescientos catorce mil con 00/100 (\$ 2.314.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00)  
CONSULTAS: Celular: 343-4572074 - mail: comuna.vfontana@gmail.com  
Virginia D. Campero, secretaria Comuna de Villa Fontana.

F.C. 04-00020379 2 v./23/08/2021

-- -- --

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 19/21**

OBJETO: Provisión e instalación de un enlace digital dedicado para acceso permanente a internet.  
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón novecientos mil (\$ 1.900.000,00).  
APERTURA: El 06/09/21 a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.  
CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Informática, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, Tel. 343-4248900 (int. 112), en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, o en [www.dpver.gov.ar](http://www.dpver.gov.ar).  
VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos N° 0095059 – clave bancaria Única N° 3860001001000000950597.  
VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil novecientos (\$ 1.900,00).  
Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 18 de agosto de 2021 – Héctor H. Sid, Secretario Coordinador Administrativo. DPV.

F.C. 04-00020526 3 v./25/08/2021

-- -- --

**MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE ENTRE RIOS  
Licitación Pública N° 15/21**

OBJETO: Adquirir: Tres (03) Torres de Laparoscopia.-  
DESTINO: Diferentes efectores dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-  
APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 30/08/2021 a las 11:00 horas.-  
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-  
CONSULTA: [www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/](http://www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/)  
VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil (\$ 3.000.-)  
Paraná, 11 de agosto de 2021 – Ana Gabriela Diez, Subsecretaria de Administración MS.

F.C. 04-00020562 3 v./24/08/2021

-- -- --

**SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA  
Licitación Pública N° 02/2021 SME – GAS**

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Ampliación de Red de Distribución de Gas Natural – localidad de Viale".  
LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: El Nido, sito en calle Castilla Mira y Los Quebrachos de la localidad de Viale.  
FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 21/09/2021.  
HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.350.477,51 (a marzo/21).  
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 150 días corridos.  
VALOR DEL PLIEGO: 100 Pesos.

VENTA y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaria Ministerial de Energía – Urquiza 1279.

FECHA LÍMITE DE COMPRA: 08/09/2021.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: No deberá ser inferior al presupuesto oficial.

CONSULTAS de PLIEGOS: Dirección de Desarrollo Gasífero – Méjico 341 – Tel. 4840186 - y en la página web

<http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>.

Silvina M. Guerra, Secretaría Ministerial de Energía del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

F.C. 04-00020652 3 v./25/08/2021

-- -- --

### **SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA**

#### **Licitación Pública Nº 03/2021 SME – GAS**

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra “Ampliación de Red de Distribución de Gas Natural – localidad de Strobel Diamante”.

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Municipalidad de Diamante, sita en calle Eva Perón y Echague.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 17/09/2021.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.653.707,62 (a marzo/21).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 150 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: 100 Pesos.

VENTA y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaria Ministerial de Energía – Urquiza 1279.

FECHA LÍMITE DE COMPRA: 06/09/2021.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: No deberá ser inferior al presupuesto oficial.

CONSULTAS de PLIEGOS: Dirección de Desarrollo Gasífero – Méjico 341 – Tel. 4840186 - y en la página web

<http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>.

Silvina M. Guerra, Secretaría Ministerial de Energía del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

F.C. 04-00020653 3 v./25/08/2021

## **DIAMANTE**

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ**

#### **Licitación Pública Nº 04/2021**

Decreto N° 249/2021

OBJETO: 2 un. vehículos utilitarios 0 Km.

APERTURA: 30/08/2021 – 09:00 hs

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.000.000,00.

ENTREGA DE PLIEGOS: Área Compras y Suministros – Sarmiento 51 –

CONSULTAS: [compras@generalramirez.gov.ar](mailto:compras@generalramirez.gov.ar)

Tel: (0343) 154598475 / 4901008

F.C. 04-00020333 3 v./24/08/2021

-- -- --

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ**

#### **Licitación Pública Nº 05/2021**

Decreto 250/2021

OBJETO: materiales ejecución pavimento de hormigón, cordones cunetas y bocacalles, calle Islas Malvinas

APERTURA: 30/08/2021 – 11:00 hs

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.150.000,00.  
ENTREGA DE PLIEGOS: Área Compras y Suministros – Sarmiento 51 –  
CONSULTAS: [compras@generalramirez.gob.ar](mailto:compras@generalramirez.gob.ar)  
Tel: (0343) 154598475 / 4901008

**Licitación Pública Nº 06/2021**

Decreto 251/2021

OBJETO: materiales ejecución cordón cuneta y badenes, consorcio Barrio La Pradera 1.  
APERTURA: 31/08/2021 – 09:00 hs  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.200.000,00.  
ENTREGA DE PLIEGOS: Área Compras y Suministros – Sarmiento 51 –  
CONSULTAS: [compras@generalramirez.gob.ar](mailto:compras@generalramirez.gob.ar)  
Tel: (0343) 154598475 / 4901008

**Licitación Pública Nº 07/2021**

Decreto 252/2021

OBJETO: mano de obra ejecución cordón cuneta y badenes, consorcio Barrio La Pradera 1.  
APERTURA: 31/08/2021 – 11:00 hs  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.800.000,00.  
ENTREGA DE PLIEGOS: Área Compras y Suministros – Sarmiento 51 –  
CONSULTAS: [compras@generalramirez.gob.ar](mailto:compras@generalramirez.gob.ar)  
Tel: (0343) 154598475 / 4901008

F.C. 04-00020336 3 v./24/08/2021

**FEDERAL**

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA**

**Licitación Pública Nº 01/2021**

Decreto 510/21

OBRA: "Ampliación de red cloacal y de agua", ciudad de Sauce de Luna  
VALOR PLIEGO: sin cargo  
APERTURA: 02/09/2021 - HORA: 11.00-  
CONSULTAS: [munisdeluna@gmail.com](mailto:munisdeluna@gmail.com)  
CONSULTAS TÉCNICAS: Arq. Troncoso Hugo 3438608681 - Ing. Rayas Carlos 3438407080  
Sauce de Luna, 10 de agosto de 2021 – Pedro P. Soreira, presidente municipal.

F.C. 04-00020294 3 v./24/08/2021

-- -- --

**MUNICIPALIDAD DE FEDERAL**

**Licitación Pública Nº 07/21**

OBJETO: contratación de manos de obra con material incluido.-  
DESTINO: ejecución de obras de reemplazo, mejoramiento y ampliación de sistema cloacal en el ex Barrio Militar de la ciudad de Federal (ER)  
APERTURA : 01 de setiembre 2021.- Horario: 11 y 30  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 57.841.780,13 (cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos ochenta con 13/100)  
PLIEGO: sin costo.-  
CONSULTAS: Secretaria de Planificación Obras y Servicios Públicos- - Tel: 03454 421116 .- Int 14  
Federal, 11 de agosto de 2021 – Gerardo R. Chapino, presidente municipal.

F.C. 04-00020317 3 v./24/08/2021

**GUALEGUAY****MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY**  
**Licitación Pública Nº 21/2021- Plazo Acotado**

Decreto Nº 691/2021-

La Municipalidad de Gualaguay, Licitación Pública Nº 21/2021- Plazo Acotado - Decreto Nº 691/2021- convocada para la adquisición de 2 (dos) vehículos 0km (especificaciones detalladas en Pliego Particular, destinados a la Presidencia Municipal y a la Dirección de Fortalecimiento Ciudadano.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 27 de Agosto de 2021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualaguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 27 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualaguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.010.200,00- (Pesos Cuatro Millones Diez Mil Doscientos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.- (Pesos Cinco Mil).

Fernanda Moron, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00020403 3 v./24/08/2021

**GUALEGUAYCHU****MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**Licitación Pública Nº 27/2021**

Decreto Nº 2276/2021

OBJETO: contratación del servicio de distribución y venta de productos alimenticios, en el marco del "Programa Municipal de Acompañamiento para la Seguridad Alimentaria" que lleva adelante la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

APERTURA DE OFERTAS: El día 8 de septiembre del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 8 de septiembre del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualaguaychu.gov.ar>

San José de Gualaguaychú, 20 de agosto de 2021 - Agustín D. Sosa, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00020362 2 v./24/08/2021

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE LARROQUE**  
**Licitación Pública Nº 05/2021**

Decreto Nº 407/2021

Llamase a "Licitación Pública" – Para la concesión del local de la estación Terminal de Ómnibus de Larroque donde se deberá establecer un servicio de cafetería, fast-food, venta de artículos de kiosco, regionales, diarios y revistas e internet en el sector I, conforme al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, disponibles en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día viernes 3 de septiembre a las 10:00 en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos (\$ 500).

Larroque, 17 de agosto de 2021 – Hassell Leonardo M., presidente Municipal, Krenn Mauricio R., secretario de Gobierno.

F.C. 04-00020592 3 v./25/08/2021

**LA PAZ****MUNICIPALIDAD DE LA PAZ (E.R.)**  
**Licitación Publica Nº 10/21**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 10/21, dispuesto por Decreto Nº 589/21, con el objeto de llevar adelante la adquisición de "Materiales para la obra: pavimentación de calle Rivadavia entre Av. Artigas y J.A. Roca

de la ciudad de La Paz” todo ello en el marco del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437-424620) – Municipalidad de La Paz – Echagüe y Moreno – 1er Piso (3190) La Paz (E.R.) desde el 12 de agosto de 2021 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal – Planta Baja) en días y horarios hábiles administrativos y/o descargarse de la Página Web [www.lapaz.gob.ar](http://www.lapaz.gob.ar) desde el 12 de agosto de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública N° 10/21, Decreto Nro. 588/21, asciende a la suma de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00) que se abonarán según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (anexos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Departamento de Despacho – Secretaría de Gobierno – Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: dos de septiembre de dos mil veintiuno (02/09/21), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 11 de agosto de 2021 – Bruno Sarubi, presidente municipal; Duval R. Müller, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00020291 3 v./24/08/2021

-- -- --

### **MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA**

#### **Licitación Pública N° 04/2021**

#### **Decreto 236/21**

OBRA: construcción de centro de desarrollo infantil ciudad de Santa Elena

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.303.042,69.-

MONTO DE GARANTIA: \$ 393.030.43.-

VALOR PLIEGO: sin cargo

CONSULTAS: [municipiosantaelenaoficial@gmail.com](mailto:municipiosantaelenaoficial@gmail.com)

CONSULTAS TECNICAS: MMO Rovea Bonazzola Martín 3437 454716 – email: [bonazzolamartin@yahoo.com.ar](mailto:bonazzolamartin@yahoo.com.ar)

PLAZO DE EJECUCION: 240 días corridos.-

RECEPCION: 03/09/2021 11 hs.-

APERTURA: 03/09/2021 Hora: 12.- Palacio Municipal.-

Santa Elena, 9 de agosto de 2021 – Domingo D. Rossi, presidente municipal; Francisco D. Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00020293 3 v./24/08/2021

-- -- --

### **COMUNA DE EL SOLAR**

#### **Licitación Pública N° 57/2021**

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 01/2021 para la ejecución de la obra “Red colectora cloacal de El Solar – Comuna de El Solar – Departamento La Paz”

APERTURA: Mediante acto público a celebrarse el día 03 de Septiembre de 2021 a las 11:00 horas en el recinto de la Comuna de El Solar.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00).

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se encuentra a disposición en la oficina de la tesorería comunal, sito en Ruta Nacional N° 12 km 550, El Solar, departamento La Paz de lunes a viernes (días hábiles administrativos) de 8 a 12 horas, encontrándose disponibles los pliegos desde el primer día de publicación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos sesenta y un millones ciento seis mil quinientos cincuenta y seis con 04/100 (\$ 61.106.556,04).

INFORMES: Comuna de El Solar, Teléfono: (03438) 499010, E-MAIL: [comunadeelsolar@gmail.com](mailto:comunadeelsolar@gmail.com)

Oscar A. Stegmann, presidente, José M. Fuster, secretario.

F.C. 04-00020452 2 v./24/08/2021

**NOGOYA****MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ****Licitación Pública N° 07/2021**

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción de pavimento de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 23/08/2021 - Hora 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: Catorce millones seiscientos cincuenta mil (\$ 14.650.000).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos: Setecientos (\$ 700,00)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 3 de agosto de 2021 – Hernán N. Guaita, contador Municipal, Municipalidad de Lucas González.

F.C. 04-00020579 3 v./25/08/2021

**URUGUAY****MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY****Licitación Pública N° 57/2021**

OBJETO: "Adquisición de 200 Toneladas de Sulfato de Aluminio", solicitado por la Coordinación de Servicios Sanitarios, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentación.

FECHA APERTURA: 13 de septiembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de

Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.425.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 19.425,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuara el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, agosto de 2021 – Fernando A. Lescano, Coord. Gral. De Servicios Sanitarios, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

F.C. 04-00020414 3 v./25/08/2021

**VILLAGUAY****MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ****Licitación Publica N° 02/2021****Segundo llamado**

OBJETO: "Compra de una camioneta usada Pick Up, cabina simple.-

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día lunes 30 de agosto de 2021 a las 8:30 Hs. En el Palacio Municipal.

APERTURA DE LOS SOBRES: el día lunes 30 de agosto de 2021 a las 09:00 hs. en la oficina del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Domínguez, en presencia del Comité de Compras, y los oferentes presentes.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil). VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos)

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Villa Domínguez Sra. Claudia E. Villalba – Villa Domínguez, Entre Ríos Tel Fax 03455-492055 / 492085 - mvsecretaria@viguay.com.ar - mvcontaduria@viguay.com.ar en días hábiles de 06 Hs a 12:00 Hs

Villa Domínguez, 12 de agosto de 2021 – Juan Secundino Romero, presidente municipal.

F.C. 04-00020377 3 v./24/08/2021

## ASAMBLEAS

### PARANA

#### CLUB EMPLEADOS TELEFÓNICOS DE ENTRE RIOS

##### Convocatoria

La Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 27 de agosto de 2021, a las 20 hs. en el local de calle Garrigó y Ricardo Balbín de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos socios para refrendar juntamente con dos integrantes de la Comisión Directiva el acta de la asamblea.
- 2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 3 - Consideración del estado patrimonial, inventario, memoria y balances de los periodos correspondientes: 1 de enero al 31 diciembre 2018 - 1 de enero al 31 diciembre 2019 - 1 de enero al 31 diciembre 2020.
- 4 - Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en todos sus cargos.

Nota:

Art. 72 "Participaran de las Asambleas, los asociados con una antigüedad no menor de un años y que se hallen al día con tesorería".

Art. 73 "Las asambleas quedarán legalmente constituidas con la concurrencia del 30% de los asociados en pleno ejercicio de sus deberes con voz y voto; a la hora de la citación, transcurrida una hora de lo fijado en la convocatoria, con el número que hubiere concurrido".

Lezaneau Mauricio, presidente a/c., Ramírez Julián, secretario.

F.C. 04-00020188 3 v./23/08/2021

#### SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS DEL BANCO MUNICIPAL

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Sociedad Mutual de Empleados del Banco Municipal de Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su predio deportivo del Camping "Don Yayo" de calle Avda. Jorge Newbery N° 5248, el día sábado 11 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Apertura de la Asamblea y elección de sus autoridades;
- 2 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 3 - Consideración y motivo de lo propuesto por el Consejo Directivo de la venta parcial del predio Camping "Don Yayo" y su aprobación;
- 4 - Tratamiento posibilidad de alquiler con opción de venta de la Sede Social;
- 5 - Designación de dos (2) asambleístas para que, conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta respectiva.

Nota: De Nuestro Estatuto

Título XI art. N° 31 – "Las Asambleas podrán deliberar válidamente estando presentes la mitad más uno de los socios. No logrado este número y transcurrida media hora a la fijada en la convocatoria, la asamblea podrá realizarse, siendo válidas igualmente las resoluciones que adoptare, teniendo simple mayoría de votos de los socios presentes en la misma, cuyo número no podrá ser menos que el de los miembros de la Comisión Administradora y la Junta de Fiscalización el pleno. Por considerarse obligatoria la asistencia a las asambleas por parte de los asociados, según art. 8° la no concurrencia a la misma será pasible de una carga de hasta el

cincuenta por ciento (50%) de la cuota mensual, por el término de una vez a abonar al mes siguiente de la realización de la asamblea.

Miguel A. Manfredi Iriondo, presidente, Pedro L. Firpo, secretario.

F.C. 04-00020192 3 v./23/08/2021

-- -- --

## **SINDICATO UNIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES**

### **Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a Distancia**

De acuerdo a los Arts. 46, 84, 102 Inc. "f" sig. y cc. del Estatuto Social; lo dispuesto por el Arts. 16 Inc. "h", 19 Inc. "b" y cc. de la Ley de Asociaciones Sindicales N° 23.551; su Dcto. Reglamentario; Resolución 133/21 de la Secretaria de Trabajo de la Nación y DI 01/20 de la D.N.A.S., se convoca a los afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará bajo la modalidad virtual "a Distancia", el día 25 de agosto de 2021 a las 17:00 hs, en caso de no contar con el quórum suficiente, luego de pasada una (1) hora se sesionará con los presentes conforme Art 87 del Estatuto; para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Autorización para celebrar la Asamblea Extraordinaria en modalidad a distancia.
- 2) Elección de 2 (dos) autoridades que presidirán la asamblea –Un Presidente y un Secretario-.
- 3) Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta que se labre.
- 4) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 5) Elección de Junta Electoral de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes, entre los que se elegirán Presidente, Secretario y vocales, a los fines de llevar adelante la elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en los comicios a celebrarse el día 29 de noviembre de 2021.

Para inscribirse en la modalidad virtual bajo la plataforma asamblear deberán ingresar a la página [www.asamblear.com](http://www.asamblear.com) donde: Punto 1.- Deberán seleccionar argentina, luego se deberá crear una cuenta (en caso de no tener), y luego introducir su correo electrónico para validar el mismo, recibirán en su casilla de correo un e-mail de confirmación con el botón para validarlo.

Punto 2.- Deberán completar los datos personales solicitados para inscribirse en la plataforma.

Punto 3.- Posteriormente con la aplicación "asamblear 2fa", que se descarga para dispositivos móviles (celulares), completarán los pasos que allí se solicita a fin de "validar el nivel de seguridad" requerido para el ingreso a la asamblea, esto es validación del DNI y foto de cada afiliado a participar.

Punto 4.- Cumplido los 3 primeros puntos ingresaran nuevamente a la página de [www.asamblear.com](http://www.asamblear.com) con su correo y contraseña e introducirán el código ARG0100090 Para obtener el acceso a la inscripción de la Asamblea Extraordinaria Virtual SUOYEM, 25 de agosto de 2021. La inscripción se encontrará abierta desde el 17/08/2021 a las 00:00 hs, hasta el 24/08/2021 a las 18:00 hs, donde deberán completar los requerimientos e inscribirse a la asamblea. Encontrarán la explicación de los pasos explicados en la presente con tutorial en el siguiente link: [https://www.youtube.com/channel/UC7\\_8MQiS6DJpvfs5bdUaKMw.-](https://www.youtube.com/channel/UC7_8MQiS6DJpvfs5bdUaKMw.-)

Para el caso de inconvenientes en la registración se pone a disposición los siguientes medios de comunicación: Teléfono (0343) 4079425 de lunes a viernes de 08:30 hs a 11:30 hs y de 17:00 hs a 19:00 hs y correo electrónico [asambleasuoyem2021@hotmail.com](mailto:asambleasuoyem2021@hotmail.com).

Sólo podrán acreditarse los afiliados que figuren como cotizantes en el padrón conf. Art 89° del Estatuto Social. Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en el art. 87° siguientes y concordantes del Estatuto. Patricia P. Vergara, Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales.

F.C. 04-00020243 3 v./23/08/2021

-- -- --

## **ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA PARANÁ**

### **Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

La Asociación Odontológica Paraná convoca a sus asociados en virtud de encontrarse las autorizaciones para realizar Asamblea General Ordinaria, con el protocolo correspondiente.

Por lo tanto se llama a Asamblea Ordinaria a efectuarse el día lunes 20 de septiembre de 2021, a las 19:00 horas, en la sede de la misma, sito en calle Belgrano N° 214 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
  - 2 - Motivo de la fecha de realización de la Asamblea que tratara los ejercicios del año 2019 y 2020.
  - 3 - Designación de dos asambleístas para que refrenden el Acta.
  - 4 - Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 27 y 28.
  - 5 - Validar y ratificar lo actuado por el Vicepresidente, Secretario, Pro-tesorero, Vocal Primero y Vocal Tercero.
  - 6 - Elección de los cargos de Vicepresidente, Secretario, Pro-tesorero, Vocal Primero y Vocal Tercero.
  - 7 - Validar y ratificar lo actuado por el Presidente, Tesorero, Pro-secretario, Vocal Segundo.
  - 8 - Elección de los cargos de Presidente, Tesorero, Pro-secretario, Vocal Segundo.
  - 9 - Elección de los miembros de la Junta Fiscalizadora
- Paraná, 12 de agosto de 2021 - Martin Zapata, vicepresidente A.O.P.

F.C. 04-00020370 1 v./23/08/2021

- - - - -

**ASOCIACIÓN DE GRAFOANALISTAS DE ENTRE RIOS****Convocatoria**

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 2021 alas 20 hs., en la sede de 9 de Julio 217 de Paraná para tratar el siguiente orden del día.

- 1 - Apertura de la Asamblea
- 2 - Consideración de los Estados Contables, Memoria anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al período 2019-2020
- 3 - Eventuales

La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios, si no hubiera quórum a la hora citada, se dejará transcurrir media hora y se dará apertura con los socios presentes

Olga Zulani, presidenta, Walkiria Gabás, secretaria.

F.C. 04-00020388 1 v./23/08/2021

- - - - -

**CLUB ATLETICO TIRO FEDERAL****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La comisión Directiva del Club Atlético Tiro Federal convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2021 a las 10 hs., en las instalaciones del Club Atlético Tiro Federal, domiciliado en calle Ayacucho N° 826 de la Ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta.
  - 2 - Consideración y aprobación de Memoria, informe de la comisión Revisadora de cuentas y Balances N° 61 cerrado el 30/09/2018.
  - 4 - Consideración y aprobación de Memoria, Informe de la comisión Revisadora de Cuentas y Balance N° 62 cerrado el 30/09/2019.
  - 5 - Consideración y aprobación de Memoria, Informe de la comisión Revisadora de Cuentas y Balance N° 63 cerrado el 30/09/2020.
  - 7 - Elección de las nuevas autoridades de la comisión directiva para el nuevo período.
- Paraná, 12 de de agosto de 2021 - José Russian, presidente.

F.C. 04-00020522 3 v./25/08/2021

- - - - -

**CLUB ATLETICO JUVENTUD URDINARRAIN (CAJU)****Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva, convoca a los asociados del Club

Atlético Juventud Urdinarrain, CUIT N° 33-67108163-9, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día jueves 16 de septiembre de 2021, a las 20,00 horas, en la sede de la asociación en calle Bvard. Rivadavia y Pertegarini a Urdinarrain, la que se realizará bajo protocolos sanitarios correspondientes, y quedará legalmente constituida con el 25 % más uno, de los socios activos, para tratar el orden del día:

Punto 1º) Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. Punto 2º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la anterior Asamblea. Punto 3º) Reforma de

los artículos 1º, 2º, 5º, 7º, 8º, 9º, 12º, 22º, 23º, 26º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 40º, 42º, 43º, 44º, del estatuto de la entidad, aprobado por resolución 139 DIPJ del 09/12/1983, Expte. 1610; a propuesta del actual Comisión Directiva, conforme el artículo 55º del estatuto vigente. Publíquese entre los 15 y 30 días previos a la realización de la asamblea en diario El Día y Boletín Oficial.

Gabriel H. Streck, presidente.

F.C. 04-00020537 1 v./23/08/2021

- - - - -

**ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL PUERTO NUEVO DE PARANA**  
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convocatoria: Se convoca a los señores asociados de la Asociación Amigos Del Puerto Nuevo de Paraná Entre Ríos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 4 de septiembre de 2021, a las 19 horas, en las instalaciones del Puerto Nuevo, en la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- a) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.
- b) Lectura de la memoria y balance de los ejercicios económico N° 1 y N° 2 cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente y su puesta a consideración.
- c) Informe de la Comisión revisora de Cuentas
- d) Renovación de autoridades para la formación de la nueva Comisión Directiva, periodo 2020-2022 Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes.
- e) Renovación de autoridades para la formación de la nueva Comisión Revisora de Cuentas, Dos revisores Titulares y Dos Revisores Suplentes.
- f) Determinar valores de las cuotas sociales y del derecho de guarda de embarcaciones

Nota: La primera convocatoria deberá tener para determinar quórum la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, de no ocurrir tal hecho seccionará válidamente una hora después de la fijada con cualquier número de asistentes

Norberto Accinelli, presidente.

F.C. 04-00020624 1 v./23/08/2021

**COLON**

**BIBLIOTECA POPULAR "GENERAL MITRE"**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular General Mitre convoca por este medio a todos los socios a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 23 de septiembre de 2021 a la hora 20, en su sede social, cita en Avenida Mitre 1160 de Villa Elisa, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.
2. Aprobación de la memoria anual y balance general de tesorería e informe de revisores de cuentas.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4. Designación de dos revisores de cuentas y de dos socios para que firmen el acta respectiva juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Al no asistir el número de socios reglamentarios en la primera citación, la asamblea se constituirá con el número de socios presentes, en la segunda convocatoria, una hora después de fijada en la primera citación.

En caso de que, a la fecha asignada existan medidas restrictivas a causa de la pandemia de COVID-19 que impidan concretar la asamblea, se prevé que la misma se realice de manera virtual a través de la plataforma Zoom, la cual permite a todos los participantes comunicarse de manera simultánea a la transmisión de audio y video. Días previos, la Comisión Directiva dará a conocer el enlace de conexión mediante publicación en su página de Facebook, por whatsapp y de forma física en la biblioteca.-

Marcela A. Garnier, secretaria.

F.C. 04-00020269 1 v./23/08/2021

**FELICIANO****ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FELICIANO****Convocatoria**

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Feliciano-Entre Ríos-convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 10 de septiembre de 2021 a las 20.30 horas en su sede de calle Tratado de Pilar s/n de esta ciudad. Para considerar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y Consideración del acta anterior.
- 2) Aprobación, Balance, Memoria e inventario período 2019/2020.
- 3) Renovación Total de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

Art. 19º: El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios al día con la tesorería y con derecho a voto.

Media hora después de la fijada en la convocatoria podrá funcionar con los asambleístas presentes, siendo válidas las resoluciones a excepción de los impedimentos que prevé el estatuto.

San José de Feliciano, 9 de agosto de 2021 – Cristian Palavecino, presidente, Verónica De León, secretaria.

S.C-00015251 1 v./23/08/2021

**GUALEGUAYCHU****CLUB NEPTUNIA****Convocatoria**

Convócase a los señores socios del Club Neptunia, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 03/09/2021, a las 20.30 horas, en la institución de la sede social, ubicada en sede parque Unzue Chico, para considerar el siguiente orden del día:

- 1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2 – Lectura de la memoria del ejercicio 01/04/2019 al 31/03/2020.
- 3 – Lectura y consideración del balance anual y financiero del periodo 01/04/2019 al 31/03/2020.
- 4 – Elección de presidente, 8 miembros titulares y 3 suplentes para que integren la comisión directiva periodo 2021/2023.
- 5 – Elección de 2 miembros titulares y 2 miembros suplentes para integrar la comisión revisora de cuenta, periodo 2021/2023.
- 6 – Designación de dos (2) señores asambleístas para que aprueben el acta y firmen la misma.

Gualeguaychú, 9 de agosto de 2021 – Hernán Parra, presidente; Leonardo Chesini, secretario.

F.C. 04-00020315 3 v./24/08/2021

**URUGUAY****ASOCIACIÓN CIVIL “AMIGOS DEL MUSEO DE LA COLONIA Y LA AVICULTURA”****Asamblea Constitutiva**

Se convoca a los vecinos de la localidad de San Justo, Departamento Uruguay, a la asamblea constitutiva de la Asociación Civil “Amigos del Museo de la Colonia y la Avicultura”, la misma se realizará de manera presencial según las disposiciones de dirección general de persona jurídica sito en el polideportivo de la localidad sito en calle 9 de Julio N° 324, el día 3 de septiembre de 2021 a las 19:45 horas, para tratar y aprobar los siguientes temas:

- 1 - Elección de Autoridades que dirigirán la Asamblea: 1 Presidente, 1 Secretario y 2 vecinos que refrendaran el acto de la Asamblea.
- 2 - Constituir el Asociación Civil “Amigos del Museo de la Colonia y la Avicultura” decidir un nombre para el mismo.
- 3 - Aprobación en General y en particular del Estatuto del Asociación Civil “Amigos del Museo de la Colonia y la Avicultura”.
- 4 - Tratamiento de cuota social.

5 - Elección de Autoridades que regirán el destino del Asociación Civil "Amigos del Museo de la Colonia y la Avicultura".

1 – Presidente, 1 – Vicepresidente, 1 – Secretario, 1 – Tesorero, 4 - Vocales Titulares, 4 – Vocales Suplentes, 1 - Revisor de Cuentas, 1 – Revisor de Cuentas Suplente.

En caso de fracasar el primer llamado, la asamblea se realizará en un segundo llamado, en el mismo lugar con una diferencia de 30 minutos, a las 20:15 horas.

Se informa que, debido a la situación sanitaria provocada por la pandemia y teniendo en cuenta las diferentes normas dictadas en consecuencia, todos los electores deberán asistir con barbijo y cumplir con las medidas de sanitización, distanciamiento y protocolo correspondientes.

Sin otro motivo, los vecinos abajo firmantes, convocan a Asamblea para tratar los puntos antes citados para la Asamblea Constitutiva de la Asociación Civil "Amigos del Museo de la Colonia y la Avicultura".

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00020381 1 v./23/08/2021

## VILLAGUAY

### ASOCIACION EDUCATIVA INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – AS.ED.I.P.P.D.

#### Convocatoria a asamblea

La Asociación Educativa Integral Para personas con Discapacidad, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, del ejercicio 2018, ejercicio 2019, ejercicio 2020 a celebrarse de modo Virtual, dada la situación de pandemia COVID-19 de público conocimiento (comunicando link de conexión 24 hs antes de celebrarse la misma), el día lunes 6 del mes de Setiembre de 2021, a la hora 18.00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1º.- Lectura, consideración y aprobación del balance de ejercicio 2018, ejercicio 2019 y ejercicio 2020.-

2º.- Consideración y evaluación de memoria de las actividades del ejercicio 2018; ejercicio 2019 y ejercicio 2020.-

3º.- Informe del Consejo Directivo sobre actividades realizadas en el desarrollo del ejercicio 2018; ejercicio 2019 y ejercicio 2020.-

4º.- Presentación de nuevos/as socios/as activos/as.

5º.- Elección de siete (7) miembros/as titulares del Consejo Directivo y de dos miembros/as titulares del Consejo Revisor de Cuentas.-Pasados 30 minutos de la hora, la asamblea se celebrará con los presentes.

La comisión directiva.

F.C. 04-00020373 3 v./24/08/2021

## DESIGNACION DE GERENTE

## PARANA

### SOFIA AGROPECUARIA SRL

Aldea María Luisa, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2.021, a las 18.00 hs se reúnen los socios de "Sofía Agropecuaria S.R.L.", Edgardo M. Bolzán, DNI 10.875.560, Miguel A. Bolzán, DNI 11.200.620, Héctor A. Bolzán, DNI 12.313.780, Daniel A. Bolzán, DNI 16.435.031 y el Sr. Leonel Alejandro Bolzán a fin de designar conforme Art. Sexto del Contrato Social a un único Gerente de Sofía Agropecuaria S.R.L por el término de 5 años. Se decide por unanimidad nombrar y ratificar como Gerente a Bolzán Leonel Alejandro, DNI 31.232.861 – CUIT 20-31232861-6, para que ejerza todas las funciones propias de su cargo. Firman los socios al pie expresando su consentimiento, y el gerente designado como prueba de aceptación del cargo, dando por finalizada la presente reunión cuando son las 18.45 hs.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 23 de junio de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00020352 1 v./23/08/2021

**BIOCEANICA S.R.L.**

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná (Entre Ríos) a los 21 (veintiún) días del mes de mayo del año 2021, se reúnen los socios de BIOCEANICA S.R.L. en su sede social de calle Los Vascos N° 765 Piso 5 Dpto. B de la ciudad de Paraná (E.R.) los Sres. Cesar Alexis Palleiro, nacido el 09 de abril de 1983, de treinta y ocho (38) años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Arturo Guastavino N° 2236 de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos,

MI: 29.855.996 CUIT 20-29855996-0 y Edgardo Víctor Raúl Palleiro, nacido el 28 de noviembre de 1973, de cuarenta y siete (47) años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante domiciliado en Juan Lavalleja N° 2170 de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, MI: 23.578.276 CUIT 20-23578276-7, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. Cesar Alexis Palleiro, el propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 (tres) ejercicios.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 8 de julio de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020367 1 v./23/08/2021

**DESIGNACION DE DIRECTORIO****PARANA****MERMAT SA**

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

“MERMAT S.A. notifica que en Asamblea General Ordinaria realizada el 20/11/15, fue electo el nuevo directorio de la sociedad, cuyo inicio de mandato es el 01/9/15 y su finalización el 31/8/18, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: Ing. Miguel Ángel Marizza, D.N.I. N° 11.584.962, CUIT N° 20-11584962-0, quien constituye domicilio especial de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales en calle Estrada N° 3250 de esta ciudad de Paraná, nacido el 26/10/55, divorciado de sus primeras nupcias con doña Nidia Liliana Torrealday.

Director Suplente: Néstor Juan Szczech, D.N.I. N° 5.813.269, CUIT N° 20-05813269-2, de estado civil viudo de sus primeras nupcias de María Esther Pennachi, nacido el 10/06/1939, quien constituye domicilio especial de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales en calle

Echemendigaray N° 1611 de la ciudad de Paraná.

Vigencia del Mandato: desde el 01/9/15 hasta el 31/8/2018.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 8 de junio de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020364 1 v./23/08/2021

**FEMOTORS S.A.**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Crespo (ER) a los 29 del mes de Marzo del año 2021, se reúnen los socios de Femotors S.A. en su sede social de Calle Av. Humberto A. Seri No.1372, los Sres. Pablo Jorge Folfmer, Alfonso Juan Folmer, Roberto Fernando Folmer representado por María Verónica Folmer, Javier Darío Folmer, María Delia Mailland, representada por Mariano Jorge Folmer; Graciela Del Carmen Ecclesia, representada por Javier Darío Folmer, José Luis Pereyra, Luis Alberto Folmer representado por Daniel Eugenio Folmer, María Cristina Folmer representada por Daniel Eugenio Folmer, María Alejandra Folmer representada por Daniel Eugenio Folmer, Daniel Eugenio Folmer y Eduardo Rubén Folmer quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha

29/03/2021, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. Alfonso Juan Folmer, D.N.I. 5.928.646, CUIT 20-05928646-4, domiciliado en Estrada y Otto Sagemuller de la ciudad de Crespo, en carácter de PRESIDENTE, al Sr. Pablo Jorge Folmer, D.N.I. 18.007.769, CUIT 20-18007769-4, domiciliado en Av. Independencia 1358 de la ciudad de Crespo, en su carácter de VICEPRESIDENTE, al Sr. Javier Darío Folmer, D.N.I. 20.445.992, CUIT 20-20445992-5, domiciliado en Estrada 1854 de la ciudad de Crespo, en carácter de DIRECTOR TITULAR, a la Srta. María Verónica Folmer, D.N.I. 27.198.951, CUIT 27-27198951-8, domiciliado en Av. Independencia 1325 de la ciudad de Crespo, en carácter de DIRECTOR TITULAR, al Sr. Eduardo Ruben Folmer, D.N.I. 20.648.431, CUIT 20-20648431-5, domiciliado en La Pampa 560 de la ciudad de Crespo, en carácter de DIRECTOR TITULAR, al Sr. Mariano Jorge Folmer, D.N.I. 24.606.696, CUIT 20-24606696-6, domiciliado en Rivadavia e Independencia de Crespo, en carácter de DIRECTOR SUPLENTE y al Sr. José Luis Pereyra, D.N.I. 17.192.052, CUIT 20-17192052-4, domiciliado en Av. Almafuerde 55 de la ciudad de Paraná, en carácter de DIRECTOR SUPLENTE, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicios.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de julio de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00019667 1 v./23/08/2021

## CONCORDIA

### FOLMER Y CIA. S.A.C.A.F.I.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Concordia (ER) a los 31 del mes de Marzo del año 2021, se reúnen los socios de Folmer y Cia. S.A.C.A.F.I. en su sede social de Calle 25 de Mayo 980 .los Sres. Pablo Jorge Folmer, Alfonso Juan Folmer, Mariano Jorge Folmer, Roberto Fernando Folmer representado por María Verónica Folmer , María Mercedes Folmer, Ana Guillermina Folmer representada por José Luis Pereyra, Graciela del Carmen Ecclesia representada por Javier Darío Folmer, Miguel Angel Folmer, Elsa Margarita Goette representada por Daniel Eugenio Folmer y Eduardo Rubén Folmer, Luis Alberto Folmer representado por Daniel Eugenio Folmer, María Cristina Folmer representada por Daniel Eugenio Folmer, María Alejandra Folmer representada por Daniel Eugenio Folmer, Daniel Eugenio Folmer y Eduardo Rubén Folmer quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 31/03/2021, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. Alfonso Juan Folmer, D.N.I. 5.928.646, CUIT 20-05928646-4, domiciliado en Estrada y Otto Sagemuller de la ciudad de Crespo, en carácter de PRESIDENTE, al Sr. Pablo Jorge Folmer, D.N.I. 18.007.769, CUIT 20-18007769-4, domiciliado en Av. Independencia 1358 de la ciudad de Crespo, en su carácter de VICEPRESIDENTE, al Sr. Javier Darío Folmer, D.N.I. 20.445.992, CUIT 20-20445992-5, domiciliado en Estrada 1854 de la ciudad de Crespo, en carácter de DIRECTOR TITULAR, a la Srta. María Verónica Folmer, D.N.I. 27.198.951, CUIT 27-27198951-8, domiciliado en Av. Independencia 1325 de la ciudad de Crespo, en carácter de DIRECTOR TITULAR, al Sr. Eduardo Ruben Folmer, D.N.I.20.648.431, CUIT 20-20648431-5, domiciliado en La Pampa 560 de la ciudad de Crespo, en carácter de DIRECTOR TITULAR, al Sr. Mariano Jorge Folmer, , D.N.I 24.606.696, CUIT 20-24606696-6, domiciliado en Rivadavia e Independencia de Crespo, en carácter de DIRECTOR SUPLENTE y al Sr. José Luis Pereyra, D.N.I. 17.192.052, CUIT 20-17192052-4, domiciliado en Av. Almafuerde 55 de la ciudad de Paraná, en carácter de DIRECTOR SUPLENTE, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicios.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de junio de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00019663 1 v./23/08/2021

## HABERES CAIDOS

## PARANA

La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos sita en calle Santa Fe N° 352 de la Ciudad de Paraná, a cargo del Insp. Gral. Dr. Marcelo Rubén Sánchez, de los autos caratulados "Reymundo

Valeria Andrea DNI N° 30.549.859, en representación de sus hijos menores Luciana Anabel Iglesias DNI N° 49.224.283 e Ignacio Valentín Iglesias DNI N° 50.474.156- solicita el cobro de haberes dejados de percibir del fallecido Subprefecto del Servicio Penitenciario de Entre Ríos Ricardo Sebastián Iglesias” (Expte. N° 2539046/21), que tramitan ante esta Dirección General, solicita se publique en el Boletín Oficial por el termino de 5 (cinco) días conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 1549/91 MEH.

Paraná, 30 de julio de 2021 – Marcelo R. Sánchez, director General, Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

S.C-00015239 5 v./24/08/2021

## CONTRATOS

### PARANA

#### BIOCEANICA SA

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Cesar Alexis Palleiro, nacido el 09 de abril de 1983, de treinta y ocho (38) años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Arturo Guastavino N° 2236 de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, MI: 29.855.996 CUIT 20-29855996-0 y Edgardo Víctor Raúl Palleiro, nacido el 28 de noviembre de 1973, de cuarenta y siete (47) años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante domiciliado en Juan Lavalleja N° 2170 de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 21 de mayo de 2021

3. Razón Social o denominación de la sociedad: BIOCEANICA S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: Los Vascos N° 7650 Piso 5º Dpto. B de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Comercial: compra, venta y representación de equipos e insumos requeridos por el funcionamiento industrial, avícola, porcino y de tambos. Acopio, consignación, distribución de granos, alimentos balanceados y aceites. Venta de repuestos para equipos de calefacción, ventilación, refrigeración, congelación. Comercialización de pallets, de equipos viales y de

construcción, autoelevadores y grúas. Compraventa de neumáticos. b) Servicios: Diseño, implantación de granjas, galpones de aves y cerdos, granjas con llave en mano con obra civil. Servicios relacionados con la coordinación, planeación y ejecución de energía eléctrica de fuentes renovables, comprendiendo la planificación, desarrollo, ejecución y explotación. Instalación de equipos de riego, de climatización, de calefacción, ventilación, refrigeración, congelación, calderas, pisos radiantes, aires acondicionados, similares y afines de todo tipo y sus repuestos. Servicios de Análisis, desarrollo, construcción, implementación, compra, venta, alquiler, licenciamiento y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, componentes, módulos y equipos de informática, mantenimiento de sistemas de software, comprendiendo toda actividad complementaria y directamente relacionada con la ingeniería de software. Realizar el procesamiento electrónico o manual de datos y/o documentos, su programación, registro, archivo, digitalización de todos los medios conocidos y/o a conocerse. c) Industrial: Fabricación de insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado en los incisos anteriores; realización de obras de infraestructura y montaje de equipos. d) Financiera: Mediante la concesión de préstamos con garantía real, hipotecaria o prendaria, con aval o garantía de terceros o sin garantía, participación en empresas comerciales, de servicios o industriales, construidas o a construirse, ya sea mediante aportes de capitales, adquisición de acciones o debentures, en todas aquellas operaciones que tuviere interés comercial o industrial, haciendo inversiones mobiliarias e inmobiliarias y toda clase de actos o contratos y operaciones; todas ellas podrán realizarse en el país y/o en el exterior, con los exclusiones de los mencionados en la Ley N° 18.061 y en los que se requiere el ingreso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto pudiendo actuar ante el Estado Nacional, Provincial y Municipalidades, presentarse

en licitaciones públicas, privadas o concurso de precios relacionado con el objeto social. e) Importación y Exportación: la sociedad podrá importar y exportar todo tipo de bienes, maquinarias, productos, materia prima, servicios, software, y cuanto fuere necesario y conveniente al desarrollo de su objeto y se encontrare autorizado por las leyes de la materia.

6. Plazo de Duración: 99 años

7. Capital Social: Pesos: quinientos mil (\$ 500.000,00)

8. Órgano de administración; La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual, conjunta y/o indistinta, se elegirán por Asamblea de Socios por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles

9. Organización de la Representación Legal a cargo de uno o más gerentes.

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 8 de julio de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020369 1 v./23/08/2021

## CONCORDIA

### DEUANDER S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, departamento. En la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los días del mes de noviembre de 2020, se reúnen los Señores: Sebastián Stechina, D.N.I. N° 26.977.711, nacido el día 9/11/1978, estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión arquitecto, con domicilio real en Cnel. José María Pirán, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; y Nicolás Stechina, D.N.I. N° 30.432.028 CUIT/CUIL N° 20-30.432028, nacido el día 25/09/1983, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión ingeniero en alimentos, con domicilio real en Dr. Lisandro de la Torre, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, quienes resuelven

Denominación: "DEUANDER S.A.S." Tiene su domicilio social en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital fijando su sede social en Dr. Lisandro de la Torre 127 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

La duración de la sociedad se establece 99 en años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las

normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

#### Capital - Acciones

El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), representado por doscientas cincuenta (250) acciones, de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben de la siguiente manera Sebastián Stechina, suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones por un total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000), Nicolás Stechina, suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones por un total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: la administración estará a cargo de uno o más socios, o no que revestirán el carácter de administradores titulares. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Queda designado: Administrador titular, Sr. Nicolás Stechina, DNI N° 30.432.028 y como administrador suplente Sr. Sebastián Stechina, D.N.I. N° 26.977.711.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: el cierre del ejercicio económico es el 31 de diciembre de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 5 de agosto de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00020346 1 v./23/08/2021

## DIAMANTE

### **BAJO CERO CONGELADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Razón Social o denominación de la sociedad BAJO CERO CONGELADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Socios: Vergara Mauricio Ismael, 36 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión Comerciante, domiciliado en Anacleto Medina 508 de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, DNI 29.794.445, CUIL 20-29794445-3; Vergara José Gustavo, 52 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión Funcionario Público y Contador Público Nacional, domiciliado en Antártida Argentina 39 de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, DNI 17.897.958, CUIT 20-17897958-3 y, Vergara Marcela Beatriz, 53 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Empleada Publica Municipal, domiciliada en 25 de Mayo S/N de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, DNI 17.897.826, CUIL 27-17897826-3. Fecha del instrumento de Constitución: 28 de junio de 2019.

Domicilio de la Sociedad: Antártida Argentina 41, General Ramírez, Departamento diamante, Provincia Entre Ríos.

Objeto Social: a) Comercial: Comercialización al por mayor y al por menor de productos alimenticios congelados de producción propia o de tercero; fiambres, quesos, bebidas alcohólicas y analcohólicas, lácteos, derivados de lácteos, alimentos en general, artículos de bazar, perfumería y objetos para el uso personal.

b) Industrial: fabricación, producción, elaboración, comercialización, envasado, fraccionamiento, embalaje, transporte y distribución de todo tipo de productos alimenticios congelados.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Capital Social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos doscientos (\$ 200) valor nominal cada una.

Fecha de cierre del ejercicio: Treinta y uno (31) de mayo de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 2 de agosto de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00020330 1 v./23/08/2021



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos**  
**Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicegobernadora de la  
Provincia**  
**Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y  
Justicia**  
**Dra. Da. Rosario  
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas**  
**Cr. D Hugo Alberto  
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo  
Social**  
**Lic. Marisa Guadalupe  
Paira**

**Ministerio de Salud**  
**Lic. Da. Sonia Mabel  
Velázquez**

**Ministerio de  
Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios**  
**Arq. D. Raúl Marcelo  
Richard**

**Ministerio de Producción**  
**D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la  
Gobernación**  
**D. Franco Germán  
Ferrari**

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** ·En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**

**decretosboletin@entrierios.gov.ar** (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos  
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931  
**CBU: 3860001001000062115529**

# SUMARIO

## LEYES

Año 2021

10911, 10912, 10913

## DECRETOS

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

Año 2021

754, 915, 990, 991

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1029, 1030



**entrierios**  
un mismo horizonte

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

**CORDOBA N° 327**

**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



**Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná**



**Tel./Fax: 0343-4207805**



**Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas**



**www.entrierios.gov.ar/boletin/**



Descarga Digital QR